



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.604

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 7 de Junio de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 2476 del 30/05/11 – Téngase por revocadas las Adjudicaciones de Inmuebles ubicados en Tolloche – Dpto. Anta	3713
M.D. EC. N° 2478 del 30/05/11 – Declara Lesivos a los Intereses del Estado Provincial el Contrato de Concesión de Tierras de Salta Forestal: Empresa Ecodesarrollo S.A. y Resolución N° 249/06 – Ex – Ministerio de la Producción y el Empleo	3714
S.G.G. N° 2480 del 30/05/11 – Designa al Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea como Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinete de Ministros	3716
M.F. y O.P. N° 2481 del 30/05/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	3717
M.S.P. N° 2482 del 30/05/11 – Acepta la renuncia del Arq. José Neiburg al cargo de Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud	3718
M.S.P. N° 2483 del 30/05/11 – Acepta la renuncia del Dr. Carlos Alejandro Gravanago al cargo de Secretario de Servicios de Salud	3718
M.S.P. N° 2484 del 30/05/11 – Acepta la renuncia del Dr. Juan José Esteban al cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud	3718
M.S.P. N° 2485 del 30/05/11 – Designa al Dr. Carlos Ezequiel Moreno en el cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud	3718
M.S.P. N° 2486 del 30/05/11 – Designa al Dr. Sergio Dante López Alcobendas en el cargo de Secretario de Servicios de Salud	3719
M.S.P. N° 2487 del 30/05/11 – Modifica Dcto. 4943/10 – Designación del Dr. Néstor Enrique Heredia en el cargo de Subsecretario de Medicina Social – Secretaría de Servicios de Salud	3719
M.S.P. N° 2488 del 30/05/11 – Designa al Sr. Christian Fabián Saade Tobias en el cargo de Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud	3720
M.A. y D.S. N° 2493 del 30/05/11 – Designa a la Dra. Adriana del Valle Artaza en el cargo de Director del Programa de Habilitación de Planes de Manejo, Monitoreo y Control de la Agencia de Bosques Nativos de la Pcia.	3720
S.G.G. N° 2502 del 30/05/11 – Declara de Interés Pcial. la “2da. Feria Rural Zonal del Chaco Salteño” en la Loc. de Coronel Juan Solá – Dpto. Rivadavia	3721

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J. N° 2475 del 30/05/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Santos Marcelo Castillo	3721
M.ED. N° 2477 del 30/05/11 – Designa personal – Prof. María Isabel Vega de Saravia	3721
M.F. y O.P. N° 2479 del 30/05/11 – Prorroga de designación temporaria – Dra. Zoloaga Lucía del Valle	3721
M.F. y O.P. N° 2489 del 30/05/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Gonzalo Rubio	3722

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 2490 del 30/05/11 – Designa personal en cargo político – Cr. Sebastián Ernesto Storniolo	3722
S.G.G. N° 2491 del 30/05/11 – Modifica designaciones – Sres. Vega, Marcelo Fabián y otros	3722
M.F. y O.P. – S.G.G. N° 2492 del 30/05/11 – Excluye del Dcto. N° 2219/11 a la Sra. Rosa Trinidad Rodríguez	3722
S.G.G. N° 2494 del 30/05/11 – Designa personal temporario – Sra. María Elena Bustamante	3723
M.S.P. N° 2495 del 30/05/11 - Designa personal temporario – Sra. Paula Irene Mamani	3723
S.G.G. N° 2496 del 30/05/11 – Designa personal en cargo político – Sr. Nelo Marcos Andres Paniagua	3723
M.F. y O.P. – S.G.G. N° 2497 del 30/05/11 – Renueva designación en cargo político – Sra. María Luján Carrizo	3723
S.G.G. N° 2498 del 30/05/11 – Designa personal en cargo político – Sra. María Itati Carrique	3723
M.ED. N° 2499 del 30/05/11 – Otorga Licencia Gremial para ejercer su Mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnicas (A.M.E.T.). Regional XIII – Sres. Dora Ester Saravia y otros	3723
S.G.G. N° 2500 del 30/05/11 – Designa personal en cargo político – Sra. Vanessa Pagani	3724
M.S.P. N° 2501 del 30/05/11 – Subsidio – Paciente Adrián Exequiel Méndez	3724

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 426 del 31/05/11 – Crea en el Ambito de la Agencia de Areas Protegidas el Plan de Observatorio de Cambio Climático y Constituye Comisión de Trabajo	3724
--	------

RESOLUCIONES

N° 100022091 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 8521/11	3730
N° 100022075 – Instituto Provincial de Regulación de Apuestas – Provincia de Tierra del Fuego N° 606/11	3731
N° 100022073 – Ente Regulador de los Juegos de Azar de la Provincia de Salta N° 102/11	3735

LICITACIONES NACIONALES

N° 100022002 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/11	3735
N° 100021714 – Energía Argentina S.A. – GNEA N° 006/2011	3736

LICITACIONES PUBLICAS

N° 400000160 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 08/11 – Expte. ADM 1301/11	3737
N° 100022092 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 11/11	3737
N° 100022087 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 10/11	3737
N° 100022082 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. N° 111/11	3738
N° 100022081 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. – I.P.S.S. N° 115/11	3738
N° 100022008 – Universidad Nacional de Salta N° 03/2011	3738
N° 100022007 – Universidad Nacional de Salta N° 02/2011	3739
N° 100021996 – Universidad Nacional de Salta N° 001/11	3740

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100022090 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 01/2011	3741
---	------

Pág.

N° 100022089 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 02/2011	3741
N° 100022088 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 02/11	3741

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100022066 – Michel Torino, Francisca y Michel Torino, Elvira – Exptes. N° 0050034-34.917/10 y 38.952/10 – Dpto. Molinos	3742
N° 100022000 – Sres. Andrés Rafael Apaza, Juan José Apaza, Nélida del Carmen Apaza y Benjamín Roberto Apaza – Expte. N° 0050034-145.817/87-0 – Dpto. Guachipas	3742

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100022052 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 0110018-23.783/2009-0	3743
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100022072 – Rio Astillero Sur – Dpto. Orán, Lugar: Río Astillero – Expte. N° 19.445	3743
N° 100021952 – Ratonex 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario – Expte. N° 19.600	3743
N° 100021951 – Cente 06 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario – Expte. N° 20.111	3744
N° 100021820 – Salinita I - Expte. N° 19742 – Dpto. La Poma, Lugar Salinas Grandes	3744

SENTENCIAS

N° 100022080 – Daniel Alberto Nieto – Expte. N° 4.350/10	3744
N° 100022079 – Walter Horacio Retamar – Expte. N° 4.382/10	3744
N° 100022078 – Ricardo Osvaldo Salazar – Expte. N° 4.366/10	3745
N° 100022077 – Nehemias Abel Cusi – Expte. N° 4.404/10	3745

SUCESORIOS

N° 400000162 – Auad, Daher – Kazavy de Auad, Zelin – Expte. N° 34.368/92	3745
N° 400000161 – Valdivia Goitia, Rubén o Rubén Zenobio Valdivia Goitia – Expte. N° 1-337.868/11	3745
N° 400000159 – Zoni Yrma – Expte. N° 160.174/06	3746
N° 100022086 – Vargas, Silvia del Valle – Expte. N° 13.640/11	3746
N° 100022084 – Arias, Angel – Expte. N° 330.578/10	3746
N° 100022074 – López, Elva – Expte. N° 1-325.830/10	3746
N° 100022071 – Cabral, Máximo – Expte. N° 43.320/99	3746
N° 400000157 – Choque, Juan Carlos – Expte. N° 328.069/10	3747
N° 400000156 – Paz, Osvaldo – Expte. N° 2-341.319/11	3747
N° 400000155 – Salva Ciro – Expte. N° 340.609/11	3747
N° 100022061 – Medina Juana Rosa – Expte. N° 13.606/11	3747
N° 100022060 – Soria Esteban Silvano – Expte. N° 6.942/07	3747
N° 100022059 – Cáceres Elisa, Cáceres Marta – Expte. N° 009.092/00 – Expte. N° 272.442/09	3747
N° 100022054 – Espindola Jesús y Mendez Basilia – Expte. EC2-18.155/2008	3748
N° 100022040 – Cuellar, German – Expte. N° 11.3900/09	3748
N° 100022036 – Cohen, Roberto Juan – Expte. N° 20.803/11	3748

Pág.

N° 400000149 – Martínez, José Antonio y López Exposito, María Teresa – Expte. N° 335.029/10	3748
N° 400000148 – Cruz, Eduvijes – Expte. N° 20.495/10	3748
N° 100022032 – Toledo, Ricardo Sergio – Expte. N° 341.322/11	3749
N° 100022025 – Pistan, León – Expte. N° 345.018/11	3749
N° 100022009 – Olmedo Angela Isabel – Expte. N° 283.057/09	3749
N° 100022003 – Antonio Montes – Expte. N° 307.415/10	3749
N° 100022001 – Crivellini Roberto Hugo – Expte. N° 1-341.085/11	3749
N° 100021999 – Piedra Nicolás Victoriano – Expte. N° 20.380/10	3750

REMATES JUDICIALES

N° 100022064 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 16.684/07	3750
N° 100022030 – Por Rubén Cacharani – Juicio Expte. N° 328.918/10	3750

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100022083 – Productora Alimentaria S.A. – Expte. N° 374/2011	3751
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 400000163 – Banco Credicoop Ltda. c/Grunauer Joel – Expte. N° 8.780/09 – San Miguel de Tucumán	3751
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100021946 – Imágenes Médicas S.A.	3752
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 100022012 – Ferronort S.R.L. (Escisión)	3752
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100022076 – Asociación de Ayuda a la Familia, para el día 28/06/11	3752
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022093 - Del día 06/06/2011	3753
---	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000164 – Del día 06/06/2011	3753
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2476

Ministerio de Desarrollo Económico

Expedientes N°s. 0090136-27.508/2007 Preexistente y agregados

VISTO la Ley N° 6570, el Decreto N° 3116 de fecha 14/11/07 y el informe final de Auditoría N° 168 de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se adjudicaron por un valor promocional los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 12.437, 12.436, 12.428, 12.448, 12.429, 12.447, 12.445, 12.442, 12.449, 12.406 y 12.413, todos del Lote Fiscal 37 – Tolloche, Departamento Anta, a diversos ocupantes;

Que, tales adjudicaciones fueron efectuadas con encuadre en la Ley N° 6570 y el Decreto N° 845/90;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la citada ley, los adjudicatarios deben mantener las tierras en producción, no pudiendo venderlas o arrendarlas por el término mínimo de 10 años, salvo supuestos excepcionales debidamente fundados, disponiendo la norma que el incumplimiento de dichas obligaciones es causal de revocación de la adjudicación;

Que, en ese marco, el artículo 12 del Decreto N° 3116/07 estableció que los adjudicatarios debían abstenerse de vender, arrendar, dar en aparcería u otras formas el inmueble, fuera de los casos expresamente previstos en la Ley N° 6570, por el término de 10 años a partir de la adjudicación, así como de subdividir la unidad sin previa autorización del organismo de aplicación;

Que, asimismo, el citado artículo 12 dispuso que el incumplimiento a las obligaciones precedentemente expuestas “implicará la caducidad automática de la adjudicación, debiéndose restituir al Estado Provincial la propiedad del inmueble con todo lo edificado, plantado y las mejoras efectuadas”;

Que a raíz de la Nota dirigida al suscripto por la Sindicatura General de la Provincia en fecha 23 de Mayo

de 2011, acompañando copias del Informe Final de Auditoría N° 168, de la nota remitida por Fiscalía de Estado el 13 de mayo de 2011 y del dictamen N° 130/11 del Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, el Poder Ejecutivo toma conocimiento del incumplimiento de la prohibición impuesta a los adjudicatarios por el Decreto N° 3116/07, al haber transferido los inmuebles adjudicados incumpliendo las exigencias del régimen promocional de la Ley 6570;

Que, en efecto, conforme Dictamen N° 3270/11 de la Secretaría Legal y Técnica en base a las copias de las cédulas parcelarias remitidas por la Dirección General de Inmuebles, los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 12.437, 12.436, 12.448, 12.429, 12.447, 12.445, 12.442 y 12.449, todos del Lote Fiscal 37 – Tolloche, Departamento Anta, fueron vendidos por sus adjudicatarios antes del vencimiento del plazo de prohibición para disponerlos;

Que, asimismo, de acuerdo con lo informado por el Programa Tierras Fiscales del Ministerio de Desarrollo Económico y constancias de las presentes actuaciones, se encuentra acreditado que en ningún caso los adjudicatarios solicitaron – y menos aún obtuvieron – la debida autorización para efectuar dichas transferencias, ni se acreditaron en sede administrativa los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley N° 6570;

Que en virtud de lo expuesto, surge de manera indudable que los adjudicatarios no cumplieron con una obligación esencial impuesta por el marco normativo aplicable al caso – Ley N° 6570, Decretos N°s. 845/90 y 3116/07 – y, por ende, con tales transferencias transgredieron una prohibición contenida en el ordenamiento jurídico;

Que dicho incumplimiento, autoriza a la Administración a tener por revocadas las adjudicaciones, desde el mismo momento en que se vendieron a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 6570 y artículo 12 del decreto 3116/07;

Que, por otra parte, de lo informado por Escribanía de Gobierno surgiría la existencia de irregularidades tanto en la escrituración de las compraventas respectivas (v. gr. la escritura pública N° 2497, de fecha 27/11/07, pasada por ante la E.P.N. Laura Inés Wayar), así como

en la registraci3n de la indisponibilidad que la citada Ley (articulo 15) y el Decreto N° 3116/07 (articulo 12) imponían a los adquirentes.

Que, en consecuencia, y atento lo dictaminado por la Secretaria Legal y T3cnica, corresponde tener por revocadas las adjudicaciones promocionales al tiempo del incumplimiento de la prohibici3n y, en consecuencia, instruir a la Fiscalía de Estado para que interponga las acciones judiciales pertinentes, tendientes a recuperar los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 12.437, 12.436, 12.448, 12.429, 12.447, 12.445, 12.442 y 12.449, todos del Lote Fiscal 37 – Tolloche, Departamento Anta. Asimismo, a los efectos que pudieran corresponder, poner en conocimiento de las irregularidades señaladas al Procurador General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por revocadas las adjudicaciones de los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 12.437, 12.436, 12.448, 12.429, 12.447, 12.445, 12.442 y 12.449, todos del Lote Fiscal 37 – Tolloche, Departamento Anta, a partir de las fechas de las respectivas ventas a terceros realizadas en contravenci3n a las disposiciones del Artículo 15 de la Ley N° 6570 y del Artículo 12 del Decreto N° 3116/07, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Instrúyase a la Fiscalía de Estado para que promueva las acciones judiciales pertinentes, a fin de recuperar los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 12.437, 12.436, 12.448, 12.429, 12.447, 12.445, 12.442 y 12.449, todos del Lote Fiscal 37 – Tolloche, Departamento Anta.

Art. 3° - Remítase copia de las presentes actuaciones al seńor Procurador General de la Provincia, en virtud de las irregularidades seńaladas en los considerandos, a los efectos que pudiesen corresponder.

Art. 4° - El presente decreto ser3 refrendado por los seńores Ministro de Desarrollo Econ3mico y Secretario General de la Gobernaci3n.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2478

Ministerio de Desarrollo Econ3mico

Expediente N° 136-13.335/04 y Agregados

VISTO el Expediente N° 136-13.335/04 y Agregados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1.140/98 se declaró de interés p3blico el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por Ecodesarrollo S.A. denominada “Ecodesarrollo Integral: Biol3gico, Econ3mico y Social de Salta Forestal S.A.” y se autorizó el pertinente llamado a licitaci3n.

Que, consecuentemente, la finalidad p3blica de la concesión de las tierras de Salta Forestal S.A., establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y que debió reflejarse en el contrato respectivo suscripto con Ecodesarrollo S.A., era, seg3n allí se establece, “...propender al desarrollo conservacionista y sustentable de la zona”, y específicamente, “...programar la sistematizaci3n del campo teniendo en cuenta los aspectos sociales (“programar soluciones para las distintas situaciones de los ocupantes tanto en los asentamiento poblacionales como de los “puesteros”, creaci3n de fuente de trabajo, salud y educaci3n”), administrativos (costo, rentabilidad), de biodiversidad (preservaci3n de los distintos organismos que habitan el predio), y productivos (agua, suelo, flora, fauna, clima y condiciones agro ecol3gicas) y los elementos que componen cada uno de ellos, a fin de lograr un aprovechamiento sustentable y que tienda a mejorar la calidad de vida de sus habitantes ubicados en una zona con alto grado de necesidades insatisfechas”.

Que, por tal raz3n, debió ser esa finalidad la que determinara con precisi3n el objeto del contrato, tal como se había dispuesto en el llamado a las Licitaciones P3blicas N° 58 y N° 84, (aprobadas respectivamente por las resoluciones N° 188/99 y N° 190/99 del ex Ministerio de la Producci3n y El Empleo), y en los respectivos pliegos.

Que si bien, en apariencia, el contrato celebrado por la Provincia de Salta con la empresa Ecodesarrollo S.A. resultaba sin vicios, al dictarse la Resoluci3n N° 249/06 del ex Ministerio de la Producci3n y El Empleo, se puso en evidencia que su objeto tenía una oscuridad e imprecisi3n, que reci3n pudo advertirse con el dictado

de dicha Resolución, con la que se evidenció claramente que el contrato no solo se apartaba en algunos aspectos de la finalidad declarada, sino que, fundamentalmente, no establecía contraprestaciones equivalentes; por el contrario, en orden a las prestaciones convalidadas por dicha Resolución, éstas beneficiaban incausada y desmesuradamente al concesionario, desvirtuando completamente la finalidad propuesta por la Administración, evidenciándose, entonces, el vicio que lo nulificaba. Ello así, sin perjuicio de la regularidad formal del procedimiento empleado para la formación del mismo.

Que en consecuencia, la citada Resolución vino a correr el velo de la aparente regularidad del contrato, evidenciando que éste no estaba destinado a cumplir la finalidad pública de desarrollo integral de Salta Forestal, sino a posibilitar el aprovechamiento de tierras públicas con un desmedido e injustificado beneficio para una empresa privada.

Que tal circunstancia resulta suficientemente acreditada con el informe elaborado por la Secretaría de la Producción con fecha 22 de agosto de 2006, que sirviera de fundamento para el dictado de la Resolución N° 249/06 del ex Ministerio de la Producción y El Empleo, el que da cuenta que la concesionaria pudo en el marco del objeto original del contrato y sin modificar éste, cambiar su plan de inversiones desvirtuando así el proyecto originariamente planteado ante el Gobierno Provincial.

Que, así las cosas y según se evidencia en el informe, la consecuente resolución N° 249/06 posibilitó que la concesionaria privilegiara aquellas inversiones directamente relacionada con cultivos de alto rendimiento económico (caso de la soja), disminuyendo – y en ciertos casos, directamente omitiendo– las inversiones con destino al desarrollo integral, y sin ofrecer pagar más como contraprestación a la Provincia, lo que demuestra que el verdadero objeto del contrato, tal como aquí se señalo, era absolutamente desproporcionado y perjudicial para la Provincia.

Que, en efecto, la citada resolución ministerial enmarcada en lo que aparentemente permitía el contrato, aprobó el “nuevo plan de inversiones” presentado por la concesionaria, sin establecer modificaciones en las contraprestaciones a cargo de ésta, pretendiendo convalidar y poniendo en evidencia un desequilibrio absolutamente irrazonable en la ecuación económica del acuerdo. Así, por ejemplo, la mentada Resolución no modificó ni el monto ni el tiempo de pago del canon

anual a cargo de Ecodesarrollo S.A. –previsto en la Cláusula Cuarta del contrato de concesión–, el que luego de la cesión parcial aprobada por los Decretos N° 2292/03 y N° 2295/03, quedó establecido en la suma de US\$ 45.000 por año, pagaderos a partir del vigésimo año de la concesión.

Que, respecto de ello, cabe mencionar que al presentar el proyecto de iniciativa privada para la concesión de las tierras de Salta Forestal, la empresa Ecodesarrollo S.A. había justificado la espera para el pago del canon durante veinte años, arguyendo que recién entonces sería la “...época en la cual el predio comenzará a generar utilidades”.

Que, aún cuando ello pudiera resultar en apariencia justificable, lo sería solamente en la ecuación del proyecto original, en donde la “integralidad” exigía una serie de inversiones que contemplaran el proyectado desarrollo biológico, económico y social; pero ello fue completamente desvirtuado, ya que el objetivo de la actividad de Ecodesarrollo S.A. estuvo muy lejos de tal desarrollo integral, limitándose únicamente a obtener beneficios particulares con una explotación intensiva del cultivo de soja, según la interpretación del objeto de contrato convalidada por la citada Resolución N° 249/06. De allí entonces, la economía del contrato resulta muy distinta si se permite al concesionario no realizar las inversiones programadas en el proyecto inicial, poniendo en evidencia que el convenio está viciado por contener un objeto contrario a derecho, pues le permite mantener durante años una situación completamente inconveniente para los intereses del Estado provincial y, por ello, lesiva, pues no tiene en miras los intereses de la Provincia, sino sólo los del particular contratante.

Que el contrato pudo presumirse “regular”, en orden a su apariencia, con las consecuencias que de tal presunción se derivan, pues no exhibía un vicio manifiesto o evidente que ameritara otra conclusión. En efecto, su irregularidad y la clara contradicción de su objeto con el ordenamiento jurídico, se evidencia recién en oportunidad del dictado de la Resolución N° 249/06, como se ha señalado supra.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, cabe señalar que la nulidad del contrato de concesión no extiende sus efectos en relación al concesionario que, en el marco del Decreto N° 1/08, renegoció su relación con el Estado Provincial, la cual fue aprobada por el Decreto N° 3766/08, en el que se consignó que la renegociación

llevada a cabo responde al interés público comprometido (cf. considerando 12°).

Que ello es así, toda vez que la renegociación dispuesta por el Estado significó la recomposición del contenido de las prestaciones que hacen el objeto y precio contractual, habiéndose reconducido el objeto en adecuación a la finalidad pública tenida en miras originalmente en la licitación (conf. Dromi, Roberto – Director, “Renegociación de Contratos Públicos en Emergencia”, Ciudad Argentina, Buenos Aires-Madrid, 2003, pág. 139; Pérez Hualde, Alejandro, “Renegociación de Contratos Públicos”, LexisNexis, Buenos Aires, 2002, pág. 45).

Que, sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, corresponde que se supervise adecuadamente el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del cesionario que renegó su relación con la Provincia, lo cual deberá hacerse por los organismos competentes.

Que los dictámenes producidos por el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico y por la Fiscalía de Estado, en relación con la situación del Proyecto de Desarrollo Integral, Biológico, Económico y Social, declarado de interés provincial por el Decreto N° 1140/98, señalan que los vicios que afectan el objeto de la contratación celebrada como consecuencia del llamado a las Licitaciones Públicas N° 58 y N° 84, aprobadas respectivamente por Resoluciones N° 188/99 y N° 190/99 del ex Ministerio de la Producción y El Empleo, no son evidentes, y que, en consecuencia, debe solicitarse su anulación en sede Judicial, a través de la promoción de la correspondiente acción judicial.

Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente declarando lesivo a los intereses del Estado Provincial el contrato de concesión de las tierras de Salta Forestal y la Resolución N° 249/06 del ex Ministerio de la Producción y el Empleo, en mérito a los fundamentos expuestos, instruyendo a la Fiscalía de Estado a promover las correspondientes acciones judiciales en contra de Ecodesarrollo S.A.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase lesivos a los intereses del Estado provincial el contrato de concesión de tierras de Salta Forestal celebrado con la Empresa Ecodesarrollo

S.A. y la Resolución N° 249/06 del ex Ministerio de la Producción y el Empleo, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Instrúyese a la Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales que resulten procedentes en contra de la Concesionaria, en resguardo de los intereses del Estado provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2480

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nro. 01-78.569/11

VISTO el Decreto n° 3226/09; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado instrumento se creó en el ámbito de la Gobernación, la Coordinación de Gabinete de Ministros;

Que a fin de coadyuvar en la ejecución de las funciones asignadas a la citada Coordinación, resulta necesario contar con un funcionario que asista a los miembros de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase en la planta de cargos de la Coordinación de Gabinete de Ministros un cargo de Secretario Ejecutivo – fuera de escalafón.

Art. 2° - Designase al Lic. Alejandro Cornejo D’Andrea, D.N.I. N° 27.552.541, como Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinete de Ministros, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - Déjase establecido que el Lic. Cornejo D’Andrea desempeñará sus funciones ad honorem y sin perjuicio de su designación como Director de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 2481

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nºs 130-13.682/11, 130-13.682/11 Cpde 1001, 130-13.682/11 Cpde. 2

VISTO que el Ministerio Público de la Provincia de Salta requiere la ampliación de partida presupuestaria para la cobertura de 12 (doce) cargos para el funcionamiento de las nuevas dependencias del Ministerio Público en la ciudad de Cafayate, creado por Ley Nº 7.624, y;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de estos 12 (doce) cargos fueron previstos como vacantes en el Presupuesto Ejercicio 2.011, por lo cual están contemplados en la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de la Ley Nº 7.647;

Que en virtud de ello, resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, donde se imputarán los gastos que demande la cobertura de los 12 (doce) cargos y el equipamiento, adecuación y funcionamiento de las nuevas dependencias en el Ejercicio 2.011;

Que el artículo 46 de la Ley 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley Nº 7.647, la incorporación del monto de \$ 2.353.766,00 (Pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y seis) en el rubro 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Nº 7.647, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, por un monto de \$ 2.353.766,00 (Pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y seis), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos que demande la cobertura de los 12 (doce) cargos y el equipamiento, adecuación y funcionamiento de las nuevas dependencias en el Ejercicio 2.011.

Art. 3º - Déjase establecido que la cobertura de los cargos citados en artículo 2º se realizará con imputación a los 12 (doce) cargos vacantes previstos en artículo 13 de la Ley Nº 7.647.

Art. 4º - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 31.03.11 – Batch Nº 4144590, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º y 2º de este decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2482

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el arquitecto José Neiburg, al cargo de Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto José Neiburg, D.N.I. n° 4.130.983, al cargo de Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, designado por Decreto n° 80/07, a partir del 30 de mayo de 2011, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2483

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Alejandro Gravanago, al cargo de Secretario de Servicios de Salud,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Alejandro Gravanago, D.N.I. n° 13.334.689, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de mayo de 2011, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2484

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan José Esteban, al cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por doctor Juan José Esteban, D.N.I. n° 11.539.798, al cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud Pública, designado por Decreto n° 1435/10, a partir del 30 de mayo de 2011, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Con igual vigencia, dase por concluida la licencia sin goce de haberes, dispuesta en el artículo 4° del Decreto n° 1435/10, al doctor Juan José Esteban, D.N.I. n° 11.539.798.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2485

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Carlos Exequiel Moreno, D.N.I. n° 7.628.963, en el cargo de Subsecre-

tario de Gestión de la Salud (orden 1, Decreto n° 2364/06 del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con igual vigencia, concédase licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al doctor Carlos Exequiel Moreno, D.N.I. n° 7.628.963, profesional asistente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y su correspondiente sobreasignación por función jerárquica, dispuesta por Resolución Ministerial n° 2140/09, como Gerente General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, del doctor Carlos Exequiel Moreno, D.N.I. n° 7.628.963,

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2486

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Servicios de Salud,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto n° 819/11 como Asistente de Regiones Sanitaria (Zona Centro) de la Subsecretaría de Gestión de Salud, del doctor Sergio Dante López Alcobendas, D.N.I. n° 10.493.853.

Art. 2° - Designase al doctor Sergio Dante López Alcobendas, D.N.I. n° 10.493.853, en el cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2487

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto n° 2364/08, mediante el cual se aprueban las estructuras, planta de cargos y cobertura de la unidad cabecera del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar la estructura, planta y cobertura de cargos de la Secretaría de Servicios de Salud y de la Subsecretaría de Gestión de la Salud, a fin de crear la Subsecretaría de Medicina Social, acorde con los objetivos y metas planteadas, razón por la cual el Ministerio de Salud Pública presentó el proyecto correspondiente, respondiendo al mismo a la reglamentación vigente, como también a las normas escalafonarias y presupuestarias.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la estructura, planta y cobertura de cargos de la Secretaría de Servicios de Salud y de la Subsecretaría de Gestión de la Salud, suprimiendo el cargo de orden 28, ubicación escalafonaria: Autoridad Superior, denominación: Dirección de Medicina Social.

Art. 2° - Con igual vigencia, créase en su reemplazo la Subsecretaría de Medicina Social, con dependencia jerárquica de la Secretaría de Servicios de Salud, incorporando bajo su dependencia la estructura planta y cobertura de cargos de la ex Dirección de Medicina Social.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase la designación efectuada por Decreto n° 4943/10 al doctor Néstor Enrique Heredia, D.N.I. n° 11.943.728, dejando establecido que a partir de la fecha corresponde al cargo de Autoridad Superior, denominación: Subsecretario de Medicina Social de la

Secretaría de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 08 y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 2488

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al señor Christian Fabián Saade Tobías, D.N.I. Nº 23.938.474, en el cargo de Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - Déjese sin efecto los Dctos. 5304/09 y 5258/10.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 2493

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO el Decreto Nº 2292/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se acepto la renuncia presentada por el Ing. Forestal Facundo Bertolami, D.N.I. Nº 24.436.868, en el carácter de Director del Programa de Habilitación de Planes de Manejo, Monitoreo y Control de la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que por ello resulta oportuno realizar una nueva designación, a los fines de cubrir el cargo vacante en la mencionada Agencia, proponiendo a tal fin a la Doctora Adriana del Valle Artaza, D.N.I. Nº 13.844.774 74, que fuera designada por Decreto Nº 2221/10, como personal de planta temporaria, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, correspondiendo aceptar la renuncia a dicho cargo a partir del 01 de Junio de 2011;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria, no contraviniendo las disposiciones del Decreto 4955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase a partir del 01 de junio de 2011, la renuncia presentada por la Doctora Adriana del Valle Artaza, D.N.I. Nº 13.844.774, en carácter de personal de planta temporaria, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, según Decreto Nº 2221/10.

Art. 2º - Designase a la Doctora Adriana del Valle Artaza, D.N.I. Nº 13.844.774, en el cargo de Director del Programa de Habilitación de Planes de Manejo, Monitoreo y Control de la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, con una remuneración equivalente a lo establecido en Decreto 2196/10.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 30 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2502

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-79.166/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la "2da. Feria Rural Zonal del Chaco Salteño", a realizarse en la Localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, entre los días 17 y 18 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 42/11, aprobada en la sesión del día 17 de mayo de 2011, en Expte. N° 91-26.773/11;

Que la organización de dicho evento está a cargo de Organizaciones campesinas y comunidades aborígenes;

Que entre los objetivos de dicho evento está a cargo de Organizaciones campesinas y comunidades aborígenes;

Que entre los objetivos de la presente feria se destacan: el potenciar y difundir espacios de comercialización de la economía social y cultural; permite generar estrategias de inclusión, condiciones para el desarrollo local y regional, proyectar: los valores de los campesinos y de los pueblos originarios.

Que las jornadas incluirán exposiciones de artesanías, comidas regionales, destrezas criollas, almuerzo criollo, culminando con una Peña Folklórica;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "2da. Feria Rural Zonal del Chaco Salteño", a realizarse en la Localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, entre los días 17 y 18 de junio de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2475 – 30/05/2011 – Expte. N° 0030050-47.363/10

Artículo 1° - Deniéga-se el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Santos Marcelo Castillo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2477 – 30/05/2011

Artículo 1° - Designase, a partir de la toma de posesión, a la Prof. María Isabel Vega de Saravia – DNI N° 10.494.261, como Asistente Técnico Especializado con 40 (cuarenta) horas cátedra de nivel superior, en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente, dejando sin efecto, con la misma vigencia, su designación en el Instituto de Música y Danza en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY - López Figueroa - Posadas - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2479 – 30/05/2011 – Expediente N° 0110330-2.542/2010-3

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Dra. Zoloaga, Lucía del Valle – D.N.I. N° 27.684.865, en la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 09 de junio del 2011, con idéntica remuneración a la asignada

en el Decreto de designación N° 3131/10, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2489 – 30/05/2011 – Expediente N° 0110022-452.315/2011-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Gonzalo, Rubio – D.N.I. N° 31.733.602, en la Dirección General de Rentas de Salta Organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 01 de julio del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Rentas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2490 – 30/05/2011

Artículo 1° - Designase al Cr. Sebastián Ernesto Storniolo – DNI N° 26.907.252 en cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2491 – 30/05/2011

Artículo 1° - Modificanse las designaciones efectuadas en la Secretaría de Prensa y Difusión de los agen-

tes que se detallan a continuación, correspondiendo las mismas en la Secretaría General de la Gobernación con las características que en cada caso se consignan, a partir de la fecha del presente:

- Vega, Marcelo Fabián – DNI N° 20.559.019 – Cargo Político Nivel 1 – Secretaría General de la Gobernación.

- Posadas, Marcela Alejandra – DNI N° 24.745.271 – Cargo Político Nivel 1 – Secretaría General de la Gobernación.

- Gallo, María Eugenia – DNI N° 25.571.222 – Cargo Político Nivel 1 – Secretaría General de la Gobernación.

- Domínguez, Rita Mercedes – DNI N° 23.316.271 – Cargo Político Nivel 2 – Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Modificanse las designaciones efectuadas en la Secretaría de Prensa y Difusión de los agentes que se detallan a continuación, con las características que en cada caso se detallan, a partir de la fecha del presente:

- Zenarruza, Horacio José – DNI N° 20.232.269 – Coordinador General (N° de Orden 2) de la Secretaría de Prensa y Difusión – Fuera de Escalafón – Remuneración equivalente a Secretario.

- Muñoz, José A. – DNI N° 18.432.390 – Director de Difusión (N° de Orden 2.1) de la Secretaría de Prensa y Difusión – Fuera de Escalafón – Remuneración equivalente a Secretario.

- Panseri, Elba Sonia – DNI N° 14.789.512 – Jefe de Programa Producción (N° de Orden 17) de la Secretaría de Prensa y Difusión – Fuera de Escalafón – Remuneración equivalente a Director.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de Prensa y Difusión respectivamente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2492 – 30/05/2011

Artículo 1° - Exclúyese a la Sra. Rosa Trinidad Rodríguez – DNI N° 10.493.735 de las disposiciones

del Decreto N° 2219/11, manteniendo su designación como agente de planta temporaria de la Secretaría de la Función Pública aprobada por Decreto N° 2367/11, a partir del día 1° de abril de 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2494 – 30/05/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Elena Bustamente – DNI N° 29.451.833 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 1° de mayo de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2495 – 30/05/2011

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro – Decreto N° 4648/09, un cargo en el N° de Orden 33.4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario a la Sra. Paula Irene Mamani, DNI N° 17.581.312, matrícula profesional n° 0630, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción pertinente en el Inciso Gastos en Personal - Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2496 – 30/05/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua – DNI N° 27.493.003 en cargo político nivel de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Prensa y Difusión, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2497 – 30/05/2011

Artículo 1° - Renuévase a partir del día 01 de mayo de 2011 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, la designación efectuada a la Sra. María Lujan Carrizo – DNI N° 24.697.804, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2498 – 30/05/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Itati Carrique – DNI N° 26.031.949 en cargo político nivel 1 de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Prensa y Difusión, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2499 – 30/05/2011 – Expediente N° 159-186.929/11

Artículo 1° - Otórgase, a partir del 17/05/11 y por el término de un (un) año, la licencia gremial para ejercer su

mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII, a favor de los siguientes docentes:

- * Dora Ester Saravia, DNI N° 16.753.250
- * Diego Maximiliano Juliá, DNI N° 21.323.137

Art. 2° - Prorrógase, a partir del 17/05/11 y por el término de un (un) año, la licencia gremial para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII, a favor de los siguientes docentes:

- * Vidal Eloy Alcalá, DNI 16.452.579
- * Juan César López, DNI 16.750.257
- * Manuel Enrique Diarte, DNI 13.674.355
- * Javier Delfín Lobo, DNI N° 18.482.404

Art. 3° - Déjase establecido que la licencia gremial otorgada a los docentes mencionados en los Artículos precedentes será con goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 42° del Decreto 2615/05, en concordancia con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 4118/97.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2500 – 30/05/2011

Artículo 1° - Designase a la Sra. Vanessa Pagani – DNI N° 24.294.856 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Prensa y Difusión, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2501 – 30/05/2011 – Expte. n° 1.170/11 – código 244

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Adrián Exequiel Méndez, D.N.I. n° 48.519.490, por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$ 69.760,00) para el pago de material neuroquirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuestó precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales,

Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 31 de Mayo de 2011

RESOLUCION N° 000426

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte. N° 227-59.344/11

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el clima es una de las consecuencias, que se producen por las interacciones entre las cinco capas que forman el sistema climático: atmósfera, hidrosfera, criosfera, litosfera y biosfera, los que responden a un equilibrio en el intercambio energía, masa y cantidad de movimientos que se producen entre ellas;

Que las principales causas que producen un aumento de las temperaturas del planeta son: la quema de combustibles fósiles (tanto para la producción de energía como para el transporte y la industria) y la deforestación, que impide que los vegetales fijen grandes cantidades de CO₂;

Que el cambio climático constituye hoy en día, uno de los grandes desafíos para toda la humanidad, ello debido a que la vulnerabilidad frente a los avatares del clima se encuentra fuertemente vinculada con el nivel de desarrollo, condiciones sociales y económicas, aspectos culturales y organización institucional;

Que enfrentar este complejo problema, del cambio climático, requiere integrar las opciones y medidas de mitigación y adaptación en otras políticas en curso, coordinando eficazmente las actividades que lleven a cabo los distintos actores vinculados;

Que en este proceso, el Estado tiene un rol central en la definición de políticas públicas orientadas a integrar a todos los actores sociales. Teniendo los Gobiernos Locales un papel fundamental en la identificación de las necesidades, y la ejecución de las medidas de respuesta en el territorio;

Que con fecha 25/11/10, en la ciudad de Tarija, se firmó el Acta del Primer Taller, denominado: "Áreas

Transfronterizas Argentino – Bolivianas”, organizado por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación del Gobierno Autónomo de Tarija, donde participaron este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy, cuyas conclusiones fueron, promover estudios técnico-científicos sobre el impacto del cambio climático en poblaciones humanas, hidrología y biodiversidad, reconociendo el rol de las reservas de biosfera como puntos focales para la realización de dichas investigaciones;

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribió un convenio marco de cooperación, con la Fundación Plan 21, con el objeto de articular un sistema de colaboración amplia, en razón de los objetivos de ambas instituciones, toda vez que la citada ONG trabaja en el desarrollo sostenible tanto del país como de la región, y que se encuentra desarrollando el Programa Carbonocero, primera iniciativa voluntaria para mitigar gases de efecto invernadero en Argentina;

Que con fecha 23/09/10, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se suscribió el Acta de la Comisión de Ambiente, con representantes de la Comisión de Medio Ambiente de ZICOSUR, presidida por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, donde se trataron temas, tales como, el alcance de la Red de Cambio Climático, que implican la adaptación, sistematización de la información y servicios ambientales, relacionados con el cambio climático, acordándose promover actividades que incorporen tales contenidos, en las agendas de los Gobernadores de la Zicosur, en el marco de Políticas Nacionales de cada País;

Que con fecha 14/12/10, se suscribió el Acta del Cuarto Taller de Cambio Climático del NOA, realizado por la Subcomisión de Medio Ambiente en la ciudad de Salta, con representantes de las provincias de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y nuestra Provincia;

Que con fecha 02/12/10, se firmó un Acuerdo de Colaboración entre la UNESCO, y los Gobiernos de las Provincias de Salta y Jujuy, cuyo propósito es determinar mediante la cooperación conjunta y concertada, iniciativas comunes para alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la Reserva de Biosfera de las Yungas”, incluyéndose como área de cooperación, una plataforma de aprendizaje para la educación del desarrollo sostenible, las prácticas de gestión de los ecosistemas y el monitoreo del clima en el contexto del cambio climático;

Que este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable el día 10/09/10, suscribió un Acta de Adhesión a la Red Regional de Cambio Climático, aprobada mediante Resolución Nº 000603;

Que se debe entender cómo afecta el cambio climático en nuestra región, lo que implica que éste sea pensado desde una visión transversal, donde se vinculen todas las temáticas relacionadas: los bosques, la desertificación, los sistemas hídricos, la biodiversidad y en función de ello encarar acciones concretas de reducción del fenómeno pero también de adaptación a él;

Que atendiendo a esta problemática, es que se hace necesaria la creación de un Plan de Observatorio de Cambio Climático, en el ámbito de la Agencia de Areas Protegidas, con el objeto de promover acciones de coordinación y cooperación entre distintas instituciones, buscando entender y afrontar las problemáticas vinculadas al cambio climático a nivel provincial, convirtiéndose en un referente para la elaboración de políticas y estrategias regionales de adaptación, y para las tareas de comunicación, formación y concientización de la comunidad en general;

Que para el logro de sus objetivos, se hace necesario conformar una Comisión de Trabajo del Plan de Observatorio de Cambio Climático, conformada por representantes, del Programa de Energía Renovable y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Agencia de Areas Protegidas, de la Agencia de Bosques, de la Secretaría de Recursos Hídricos y de la Secretaría de Política Ambiental;

Que el responsable a cargo de la coordinación e implementación del presente Plan, será el Sr. Jefe de Programa, Cooperación Nacional e Internacional, de la Agencia de Areas Protegidas, Dr. Federico Colombo Speroni;

Que en este contexto hay que tener en cuenta que el éxito de las políticas para combatir el cambio climático está estrechamente vinculado a la participación de las distintas áreas y niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal, así como la del sector privado, la comunidad científico – tecnológica y las organizaciones de la sociedad civil;

Que la Ley Nacional General del Ambiente Nº 25.675, establece como objetivos de la política ambiental nacional, promover el uso racional y sustentable de

los recursos naturales, establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización y prevención de riesgos ambientales, y el establecimiento de sistemas de autogestión, incentivos y medidas de promoción, entre otros;

Que mediante Ley Provincial N° 7.483 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo éste competente en todo lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y el desarrollo sustentable, coordinando con las áreas correspondientes las actividades socio culturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad;

Que mediante decreto N° 1.849/10, se crea en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Agencia de Areas Protegidas como autoridad de aplicación de la Ley 7107, Sistema Provincial de Areas Protegidas (SIPAP);

Que el art. 5° de la Ley 7.107, establece los objetivos generales del SIPAP, entre otros se puede enunciar el de propiciar y realizar investigaciones tendientes a encontrar opciones y técnicas para lograr el desarrollo sustentable y la recuperación de hábitats y el de minimizar la erosión de suelos, garantizando la protección de zonas de alto riesgo de desastres naturales;

Que la puesta en marcha e implementación del Plan de Observatorio de Cambio Climático, en el ámbito de la Agencia de Areas Protegidas, no generará incremento presupuestario alguno, ni implicará modificación en su estructura;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Crear en el ámbito de la Agencia de Areas Protegidas el Plan de Observatorio de Cambio Climático, con carácter funcional, el que tendrá los objetivos, misiones y funciones que figuran en el Anexo I, y que como tal forma parte de la presente.

Art. 2° - Constituir la Comisión de Trabajo del Plan de Observatorio de Cambio Climático, con los siguientes representantes:

a) Lic. Emiliano Venier, del Coordinador Gral. del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

b) Ing. Jorge Oscar Dean, Coordinación General de Gestión Hídrica, Secretaría de Recursos Hídricos;

c) Lic. Carlos Trucco Alemán, Director Ejecutivo de la Agencia de Areas Protegidas;

d) Ing. Facundo Bertolami, Director Ejecutivo de la Agencia de Bosques Nativos;

e) Ing. Carolina Sanchez Subsecretaría, de la Secretaría de Política Ambiental;

f) Dr. Federico Colombo Speroni, Jefe de Programa Cooperación Nacional e Internacional de la Agencia de Areas Protegidas;

g) Abog. Liliانا Ruarte, Jefe de Programa Jurídico de la Agencia de Area Protegidas;

h) Lic. Macarena López, Programa Cooperación Nacional e Internacional, de la Agencia de Area Protegidas

i) Lic. Mariángela Maciel del Programa Cooperación Nacional e Internacional, de la Agencia de Area Protegidas;

j) Ing. Natalia Andrea Cardoso, Programa Energías Renovables y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

k) Srta. Virginia Alejandra Sastre, Programa Energías Renovables y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Art. 3° - Designar al Dr. Federico Colombo Speroni, como responsable a cargo de la implementación y funcionamiento del Plan Observatorio de Cambio Climático;

Art. 4° - Constituir el Comité Asesor del Plan Observatorio de Cambio Climático, con representantes de la Red de Cambio Climático.

Art. 5° - Establecer que la puesta en ejecución y funcionamiento del presente Plan, no implicará diferencia remunerativa alguna para ninguna de los funcionarios designados, ni generará incremento en las partidas presupuestarias de la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 6° - Comunicar, notificar a los representantes designados, registrar, archivar, y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

ANEXO

Plan Observatorio de Cambio Climático

Introducción

El clima es una de las consecuencias de las interacciones que se establecen entre las cinco capas que forman el sistema climático (atmósfera, hidrosfera, criosfera, litosfera y biosfera) y responden a un equilibrio en el intercambio de energía, masa y cantidad de movimiento que se producen entre ellas.

El Sol emite radiaciones. Una parte de esta energía es capturada por la superficie terrestre y otra es reflejada hacia el exterior. Para establecer un equilibrio energético, la Tierra debe emitir tanta energía como la que absorbe del Sol.

Así, como la atmósfera es prácticamente transparente, no absorbe la radiación solar; sin embargo, la radiación emitida por la superficie terrestre, si es absorbida y emitida a su vez por los componentes atmosféricos. A este fenómeno se le ha llamado efecto invernadero natural y provoca un calentamiento de la atmósfera en sus capas bajas.

A los gases que la producen se les denomina "gases de efecto invernadero". Gran parte de estos gases (vapor de agua, dióxido de carbono, monóxido de nitrógeno, metano, ozono, óxido nitroso, etc.) son componentes naturales de la atmósfera. Por tanto, el efecto invernadero es un fenómeno natural y gracias a él, es posible la vida en la Tierra. Una realidad que debemos tener presente es que la temperatura media de la Tierra es de 15°C y que sino existiera la atmósfera esa temperatura sería de -18°C, de tal manera que la vida tal y como la conocemos ahora, sobre la Tierra, no sería posible.

Los cambios en el clima derivados de la actividad humana son debidos a la intensificación del efecto invernadero natural, al aumentar la concentración atmosférica de los gases radiactivamente activos. El gas con mayor influencia en el efecto invernadero es el CO₂ (con un 60%), en tanto que el metano (CH₄) contribuye en un 15%, el óxido nitroso (N₂O) en un 5%, mientras que otros gases y partículas, como el ozono (O₃), los HFCs y PFCs, y el SF₆, contribuyen con el 20% restante.

Las principales causas por las cuales se produce un aumento de las temperaturas del planeta son:

* La quema de combustibles fósiles (tanto para la producción de energía como para el transporte y la industria).

* La deforestación, que impide que los vegetales fijen grandes cantidades de CO₂.

El cambio climático constituye, hoy en día, uno de los grandes desafíos para toda la humanidad. La vulnerabilidad frente a los avatares del clima se encuentra fuertemente vinculada con el nivel de desarrollo, condiciones sociales y económicas, aspectos culturales y organización institucional. Enfrentar este complejo problema, requiere integrar las opciones y medidas de mitigación y adaptación en otras políticas en curso, coordinando eficazmente las actividades que llevan a cabo los distintos actores vinculados. En este proceso el Estado tiene un rol central en la definición de políticas públicas orientadas a integrar a todos los actores sociales. Los Gobiernos Locales tienen un papel fundamental en la identificación de las necesidades y la ejecución de las medidas de respuesta en el territorio.

Entender cómo afecta el cambio climático en nuestra región, implica que éste sea pensado desde una visión transversal donde se vinculen todas las temáticas relacionadas; los bosques, la desertificación, los sistemas hídricos, la biodiversidad, y en función de ello emprender acciones concretas de reducción del fenómeno pero también de adaptación a él.

Existen dos tipos de respuestas posibles frente al cambio climático, las de mitigación, que atacan directamente a las causas de la problemática y las de adaptación que apuntan fundamentalmente a minimizar los impactos negativos del cambio en el clima y a evitarlos, de ser posible.

Atendiendo a esta problemática es que se plantea la creación de un observatorio de Cambio Climático. El mismo plantea promover acciones de coordinación y cooperación entre distintas instituciones, buscando entender y afrontar las problemáticas vinculadas al cambio climático a nivel provincial. Convirtiéndose en un referente para la elaboración de políticas y estrategias regionales de adaptación y para las tareas de comunicación, formación y concientización de la comunidad en general.

En este contexto hay que tener en cuenta que el éxito de las políticas para combatir el cambio climático está estrechamente vinculado a la participación de las

distintas áreas y niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal, así como la del sector privado, la comunidad científico-tecnológica y las organizaciones de la sociedad civil. Así mismo, al tratarse de una problemática mundial, es necesaria la cooperación con actores internacionales a través de vínculos institucionalizados. La articulación entre distintos actores resulta clave en el éxito de las acciones que se llevan adelante.

Objetivos

Objetivo General

Poner en funcionamiento un Observatorio de Cambio Climático para la Provincia de Salta que posibilite crear una base de datos con la información necesaria para determinar los efectos a corto y largo plazo del cambio climático en el territorio provincial y permita actuar en consecuencia.

Objetivos específicos

- Recolección y almacenamiento de datos

Recopilar, estandarizar y almacenar la información climática generada en distintas estaciones meteorológicas a lo largo de territorio provincial, información sobre áreas protegidas actuales y potenciales, superficie desmontada y su avance, información generada en las estaciones de aforo, entre otras, con el objetivo de elaborar una base de datos provincial que contenga toda la información disponible en formato digital y accesible a la comunidad en general.

- Análisis de información y reportes

Analizar la información obtenida para realizar informes periódicos que permitan llevar a cabo una aproximación de la realidad de la Provincia de Salta en relación al Cambio Climático.

Se van a generar distintos tipos de reportes, con el fin de que se adapten a las necesidades de cada sector ya que no todos requieren la misma información.

Los sectores son:

Agropecuario

Industrial

Municipios

Comunidad en general

- Difusión de la información para la toma de decisiones

Suministrar información a municipios, productores, industriales, empresas y al público en general, sobre la situación de la Provincia de Salta con respecto al cambio climático.

- Fortalecimiento de la red interinstitucional sobre cambio climático

Reforzar los lazos de cooperación con otras instituciones que se encuentran trabajando sobre la temática de cambio climático a través de vinculaciones formales.

Iniciar vinculaciones formales con distintos actores sociales de la provincia que cuente con información que pueda ser útil para la elaboración de la base de datos.

Vincular el observatorio a diversas redes y observatorios de cambio climático regionales e internacionales.

- Institucionalizar el Observatorio de Cambio Climático

Generar una estrategia dedicada a la observación de las causas, componentes y efectos del cambio climático a escala provincial.

Metodología de trabajo

Para la consecución de los objetivos propuestos se pretende implementar una metodología de cooperación para conseguir compromisos de colaboración por parte de los distintos actores que cuente con información relacionada al cambio climático, donde los mismos se comprometan a brindar la información a la Provincia y en contraparte, la Provincia se comprometa a brindar acceso a la bases de datos y a los resultados que se desprendan de los análisis realizados.

A partir de la información obtenida se pretende realizar la sistematización, categorización, análisis y procesamiento de la misma.

Con la información procesada se pretende desarrollar mapas de los distintos aspectos fundamentales analizados; variación en los patrones climáticos, zonas de riesgo, zonas para la implementación de tecnologías alternativas, entre otros.

Actividades

1 Recolección, estandarización y almacenamiento de datos:

* Información vinculada al cambio climático por parte de la provincia y/o nación, en cinco fuentes principales: 1 Secretaría de Recursos Hídricos: datos pro-

venientes de las estaciones meteorológicas exigentes, 2 Secretaría de Política Ambiental: niveles de forestación, 3 Estaciones de Aforo, 4 Agencia de Bosques y 5 Agencia de Areas Protegidas.

* Datos de otras fuentes a través de convenios tanto con organismos estatales como privados.

* Fortalecimiento del sistema de toma de datos:

- Gestionar ante UNESCO el financiamiento de un proyecto piloto en Reserva de Biósfera de las Yungas, a partir de la implementación de nuevas estaciones meteorológicas en sitios claves.

- Gestionar ante COBINABE la implementación de nuevas estaciones meteorológicas en el Alta Cuenca del Río Bermejo

2 Análisis de datos:

* Sistematización, procesamiento y análisis de datos.

* Elaboración de productos para la interpretación destinados a los distintos sectores de la provincia: industrial, productivo, empresarial, municipal y otros.

* Elaboración de reportes informativos e informes de síntesis vinculados a la mitigación, adaptación y análisis de vulnerabilidad frente al cambio climático.

3 Difusión de reportes:

* Crear una página Web con herramientas interactivas que permita hacer llegar toda la información procesada en formato digital, de fácil acceso y uso.

* Crear una biblioteca virtual sobre cambio climático,

* Establecer un sistema de adhesión voluntaria.

* Propiciar la realización de eventos donde los miembros del observatorio puedan aportar a la formación de otros actores sociales, como así también fortalecer la participación de actores nacionales e internacionales intimamente vinculados a la problemática.

4 Vinculación y suscripción de convenios con instituciones que manejan datos climáticos y/o aspectos vinculados a la temática para el aporte de nuevos datos:

* Elaborar listado de instituciones de potencial vinculación.

* Seleccionar instituciones.

* Firmar de convenios.

* Buscar apoyo técnico en otras instituciones y/o organismos no gubernamentales para la elaboración de

los informes. Por ejemplo, Fundación Barilche, CONICET, UNSa, Fundación Plan 21, Universidad Católica de Salta, entre otras.

* Fomentar la creación de comités que actúen como consejos asesores.

* Crear vínculos e intercambios con organismos de integración regional e instituciones internacionales para conectar al observatorio con redes internacionales de cambio climático y con observatorios regionales de cambio climático.

- Fortalecer la Red Regional de Cambio Climático en el marco de ZICOSUR.

- Iniciar intercambio de información relacionada al cambio climático en el marco del Comité NOA – Norte Grande formando una base de datos regional que sirva para impulsar acciones tendientes a abordar la problemática a nivel regional.

- Vincular el Observatorio a la iniciativa de la Universidad de Versalles de crear una Red Internacional de Observatorio de Cambio Climático.

- Fomentar la creación de otros observatorios regionales e internacionales de cambio climático.

5 Creación de un Estatuto para el Observatorio de Cambio Climático: Dar marco jurídico al Observatorio como ente responsable de la determinación de los efectos a corto y largo plazo del cambio climático en el territorio provincial, para que permita actuar en consecuencia

6 Promoción de la investigación y la capacitación permanente del personal del Programa sobre los distintos aspectos vinculados al cambio climático y al desarrollo energético sustentable, buscando fortalecer el conocimiento sobre innovación tecnológica, avances en investigación, cooperación y legislación sobre cambio climático y energías renovables.

Resultados Esperados

1 Centralización de la información dispersa

2 Base de datos completa e informes actualizados para la determinación de dónde deben priorizarse los esfuerzos para enfrentar causas y consecuencias del cambio climático.

3 Productos para la interpretación

4 Reportes informativos de mitigación, adaptación y análisis de vulnerabilidad vinculados al cambio climático.

5 Página Web que brinda información completa sobre el cambio climático, abierta al público en general.

6 Biblioteca virtual sobre cambio climático

7 Talleres y eventos para concientizar y comunicar sobre la importancia del cambio climático.

8 Convenios con instituciones que manejan datos referidos a la temática y que aportan esa información al Observatorio de Cambio Climático.

9 Participación en redes internacionales de cambio climático

10 Regionalización del observatorio

11 Vínculos con observatorios de cambio climático regionales e internacionales

10 Nuevas estaciones meteorológicas en el territorio de la Provincia que posibilitan llenar los vacíos de información climática.

11 Capacitación continua del personal a cargo del Observatorio de Cambio Climático.

12 Institucionalización del Observatorio de Cambio Climático a través de un Decreto de creación y reglamentación.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2481, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100022091 F. v/c N° 0002-01286

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 06 de Junio de 2011

RESOLUCION N°: 8521

VISTAS:

Las Actuaciones N° 981/11, caratuladas: "Agremiación de Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público - Remite nota de la Sra. María Belén Bordón"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 y vta., la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público, solicita se contemple la concesión de licencia por maternidad por un plazo de 90 días respecto del personal contra-

tado por este Organismo, en el entendimiento de que dicha licencia tiene por finalidad proteger a la madre y al hijo por nacer en los días previos y posteriores al parto.

Que surge de las constancias de las actuaciones que el personal contratado posee un régimen de licencias, en virtud del cual, se otorga en concepto de licencia por maternidad cuarenta y cinco (45) días.

Que ante esta circunstancia y teniendo en cuenta que la legislación protege a la mujer en estado de gravidez, concediéndole derechos, tanto en forma anterior como posterior al parto, corresponde conceder lo peticionado otorgándose a la mujer embarazada el derecho de usufructuar licencia por maternidad por el término de noventa (90) días.

Que, atento lo antes enunciado, este Colegio de Gobierno en Reunión de Acuerdo de fecha 18 de mayo del año en curso, dispuso hacer extensivo al personal contratado el régimen ordinario de licencia por maternidad similar al de agentes de planta permanente conforme lo establece el artículo 82 y 83 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde el dictado del presente instrumento.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Disponer que el régimen ordinario de licencia por maternidad de los agentes de planta permanente se haga extensivo al personal contratado del Organismo, de conformidad a los artículos 82 y 83 del Reglamento General del Ministerio Público.

2. Proceder, por Dirección de Personal, a practicar las notificaciones correspondientes.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público - Salta

Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

O.P. N° 100022075

F. N° 0001-33086

ENJASA**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur****IPRA – Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas**

Ushuaia, 12 de Mayo de 2011

VISTO: El Expediente I.P.R.A. N° 001735-US-2010 caratulado: "S/Propuesta Implementación Juego Nivel Nacional Azar Games S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio N° 001697 del registro de este Instituto, suscripto con fecha 17 de diciembre de 2010 entre este Instituto y la empresa Azar Games S.A., se acuerda la comercialización del juego denominado "El Ruletón de El Tocazo"

Que en tal sentido, resulta necesario establecer el modo en que se va a desarrollar el mencionado juego.

Que en virtud del análisis efectuado con las áreas correspondientes, resultaría conveniente poner en vigencia el mencionado juego, a partir del 16 de mayo de 2011.

Que resulta necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario N° 2845/93.

Por ello:

**El Presidente del Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Poner en vigencia a partir del día 16 de mayo de 2011, el reglamento del juego denominado "El Ruletón de El Tocazo", que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos. Cuyo primer sorteo será el 30 de Mayo de 2011.

Artículo 2°.- Fijar como valor inicial del billete del juego "El Ruletón de El Tocazo" la suma de Pesos Cinco (\$ 5), pudiendo variar el mismo en función de las necesidades de comercialización y a criterio de las autoridades de este Instituto por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°.- Notificar a la empresa Azar Games S.A. a las jurisdicciones comercializadoras, a la Dirección Operativa Comercial, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Sistemas, y a la Dirección Delegación Río Grande, remitir copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archivar.

Ricardo Uribe
Presidente

I.P.R.A.

Lic. Pablo Bautista

Secretario Juegos

I.P.R.A.

ANEXO I – Resolución I.P.R.A. N° 606/11**"Reglamento de El Ruletón"**

Artículo 1°.- La explotación del juego denominado El Ruletón de El Tocazo se regirá por el presente reglamento y las disposiciones que a tal efecto dicte en el futuro El Instituto (I.P.R.A.).

Artículo 2°.- El Ruletón de El Tocazo es un juego de azar que consiste en la participación del público apostador, que seleccionará un billete que contiene tres modalidades de juego:

Primera Modalidad: Tradicional o Ruletón contendrá Siete (7) número de un universo de Treinta (30) números (del 1 al 30), donde se extraerán Siete números (7), para la Grilla Tradicional sorteado mediante sorteadores neumáticos y Uno (1) más; del universos de los colores Negro o Rojo de los números de la Ruleta tradicional, llamado Rulechance.

Segunda Modalidad: Siempre Ganas Contendrá Cinco (5) números de un universo de Treinta (30) números (del 1 al 30), donde se extraerán Cinco (5) números, para la Grilla Siempre Ganas Sorteado mediante sorteadores neumáticos.

Tercera Modalidad: El Cupón de la Suerte Participará el apostador mediante la inscripción de sus datos al dorso de "El Cupón de la Suerte" que el mismo será depositado en las urnas ubicadas en los puntos de venta, dicho cupón será extraído en un sorteo en forma manual y de acuerdo a la combinación del color del cupón con la Rulechance se determinará el nivel de premio que el titular del cupón favorecido ganará.

Artículo 3°.- Los concursos de El Ruletón de El Tocazo se realizarán conforme a la Programación de

jugadas que determine El Instituto, y tendrán el carácter que éste estime conveniente en mérito a la evolución de su comercialización.

El Instituto podrá disponer de un incremento o disminución en el valor de la apuesta para aquellos casos de sorteos que lo considere conveniente desde el punto de vista comercial.

Artículo 4º.- Los sorteos se resolverán conforme al extracto oficial publicado por El Instituto de Tierra Del Fuego.

El procesamiento de las apuestas participantes en cada concurso se realizará mediante un sistema de computación supervisado por El Instituto, cuyo resultado dará plena fe y será inapelable.

Artículo 5º.- Resultarán ganadores los poseedores de los cupones cuyos números elegidos, concuerden con las siguientes posibilidades:

Primera Modalidad: Tradicional

Nivel 1: Que coincidan los Siete (7) números elegidos para la Grilla Tradicional, sin importar el orden de extracción y el Color elegido como Rulechance.

Nivel 2: Que coincida los Siete (7) números elegidos para la Grilla Tradicional, sin importar el orden de extracción.

Nivel 3: Que coincidan Seis (6) de los Siete (7) números elegidos para la Grilla Tradicional, sin importar el orden de extracción.

Nivel 4: Que coincidan Cinco (5) de los Siete (7) números elegidos para la Grilla Tradicional, sin importar el orden de extracción.

Nivel 5: Que coincidan Cuatro (4) de los Siete (7) números elegidos para la Grilla Tradicional, sin importar el orden de extracción.

Segunda Modalidad: Siempre Ganas

Nivel 1: Que coincidan los Cinco (5) de los Cinco (5) números elegidos para la Grilla Siempre Ganas sin importar el orden de extracción.

Nivel 2: Que coincida los Cuatro (4) de los Cinco (5) números elegidos para la grilla Siempre Ganas sin importar el orden de extracción.

Nivel 3: Que coincidan Tres (3) de los Cinco (5) números elegidos para la Siempre Ganas sin importar el orden de extracción.

Tercera Modalidad: El Cupón de la Suerte

Nivel 1: Que coincida el color del cupón con la Rulechance

Nivel 2: Que no coincida el color del cupón con la Rulechance

Independiente de los Premios mencionados anteriormente, El Instituto podrá establecer otras alternativas del presente Programa de Premios, como así también Premios Promocionales, cuyos importes y forma de adjudicación se establecerán por acto administrativo.

Artículo 6º.- El Instituto podrá suspender temporal o definitivamente el sorteo. Será suficiente notificación de tal hecho, el anuncio efectuado en el lugar que debía efectuarse el sorteo, de lo que se dejará constancia escrita mediante acta notarial. Sin perjuicio de ello podrán utilizarse otros medios de comunicación.

Artículo 7º.- El extracto publicado por El Instituto, será el único medio oficial, definitivo e inapelable, de los resultados del sorteo. Contendrá al menos la cantidad de cupones premiados y el importe a cobrar.

Artículo 8º.- De existir más de un ganador, el importe en efectivo correspondiente a ese premio, se distribuirá proporcionalmente entre ellos.

De tratarse de un bien y de no haber acuerdo entre los ganadores, o ganador, el I.P.R.A. podrá canjear ese bien por su equivalente en efectivo, efectuando una quita del Diez por Ciento (10%) del valor nominal del bien.

Artículo 9º.- El derecho a cobrar los premios prescribirá a los Quince (15) días corridos posteriores a la fecha del sorteo.

Artículo 10º.- Las personas menores de 18 (dieciocho) años, no podrán participar del juego ni efectivizar el cobro de los premios.

Artículo 11º.- El cupón será innominado y al portador El Instituto no se responsabilizará de las consecuencias que deriven de la pérdida, sustracción, deterioro, reventa u otra circunstancia.

Artículo 12º.- Los billetes con derecho a premio, deberán ser presentados con su materialidad íntegra, de manera que la totalidad de los números de la combinación, el número de cupón, número de serie y el código de seguridad sean perfectamente legibles e identificables.

Artículo 13°.- El Instituto no reconocerá como válidos ningún billetes que no contemple lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 14°.- El importe de los premios que vencido el plazo de prescripción no fueran presentados al cobro, tendrá libre disponibilidad a criterio de las autoridades de El Instituto.

Artículo 15°.- La venta de El Ruletón de El Tocazo, se efectuará a través de las Agencias Oficiales, u otros canales de venta cuando la comercialización lo requiera.

Artículo 16°.- La recaudación proveniente de la venta de billetes, se distribuirá de acuerdo a lo que establezca El Instituto, por medio de instrumento administrativo, contemplando:

Premios
Lotería Organizadora
Lotería Adherida
Fondo Gastos

El vendedor del Billete Ganador del Nivel 1 y Nivel 2 de la Modalidad Tradicional y del Nivel 1 de la Modalidad "Siempre Ganas", se hará acreedor a un Premio Estimulo consistente en el Uno por Ciento (1%) del monto del mismo, el que se deducirá de la suma que percibirá el ganador.

Entiéndase por importe total de la recaudación, aquel que surja de multiplicar la cantidad de billetes que participan en cada sorteo por el valor nominal de apuesta del cartón.

Los premios podrán ser en efectivo y/o en bienes muebles e inmuebles u otros premios fantasía y la distribución de los premios en cada sorteo se establecerá por instrumento administrativo de El Instituto, de acuerdo al criterio de comercialización que se estime más conveniente para hacer más atractivo el juego.

Artículo 17°.- El Instituto podrá establecer "Jugadas Extraordinarias", a los fines de obtener una mejor recaudación, aumentando la frecuencia normal de juego y/o el monto de la apuesta.

Artículo 18°.- La participación en el juego, implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, sus condiciones y las disposiciones complementaria que El Instituto emita a tal efecto.

Artículo 19°.- El Instituto podrá celebrar convenios de comercialización del juego El Ruletón de El Tocazo con organismos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 20°.- Por las controversias que pudieran suscitarse entre los participantes y El Instituto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. El Instituto fija domicilio legal en la calle San Martín N° 350 de la ciudad Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

ANEXO II – Resolución I.P.R.A. N° 606/11

"Distribución de la Recaudación"

Artículo 1°.- La recaudación proveniente de la venta de billetes, se distribuirá de la siguiente manera:

Premios: El Treinta y Siete por Ciento (37%)

Entiéndase por Premios a la suma que se determine en cada sorteo para ser distribuida entre los ganadores de los distintos Niveles de Ganadores que el Instituto determine. En el caso que alguno de los Niveles de Premios quede vacante, el importe de ese nivel, se acumulará para el mismo nivel del próximo sorteo. Dentro del porcentaje establecido para Premios, se encuentra incluido el Fondo de Reserva, fondo que se empleará para absorber diferencias de algún Nivel de Premio o bien para implementar distintas Promociones Comerciales.

Fondo Gastos: El Uno por Ciento (1%)

Entiéndase por Fondo de Gastos, a la suma que surja de aplicar el porcentaje establecido anteriormente de la Recaudación Bruta de cada sorteo, el que se deduce del porcentaje destinado a Premios, Dicho porcentaje llevará aparejado la disminución equitativa del porcentaje "Premios". El mencionado Fondo se empleará de común acuerdo entre El Instituto y La Empresa, para solventar gastos extraordinarios, que no fueron contemplados y que resulten comercialmente necesarios realizar a los efectos de incrementar las ventas.

Comisión Lotería Adherida: Máximo del Veinticinco por Ciento (25%).

Entiéndase por Comisión Lotería Adherida, al monto que surja de aplicar el Veinticinco por Ciento (25%) a la venta que se efectúe de esa jurisdicción. Dentro de ese porcentaje se incluye la Comisión del Punto de Venta. Cuando haya un Convenio vigente o a suscribir, que establezca un porcentaje superior al 25%, el I.P.R.A. y la Empresa deberán acordar la distribución de ese saldo.

Comisión Lotería Organizadora: Mínimo del Seis por Ciento (6%) Entiéndase por Comisión Lotería Or-

ganizadora, a la utilidad de El Instituto, que fuera establecido por el Convenio I.P.R.A. N° 1697/10. Dicho porcentaje podrá ser inferior en los casos mencionados en el párrafo anterior in fine.

ANEXO III – Resolución I.P.R.A. N° 606/11

“Modalidad de Juego y Distribución de la Recaudación Bruta”

1.- Modalidad:

a. Para los sorteos Ordinarios el valor del billete será de Pesos Cinco (\$ 5.-)

b. El valor de cada billete para los Sorteos Extraordinarios, será determinado por instrumento administrativo del I.P.R.A.

c. El nuevo billete tendrá tres secciones a saber:

- 1) La sección Superior: Modalidad Tradicional.
- 2) La sección Inferior: Modalidad Siempre Ganas.
- 3) Cupón de Sorteo: Cupón de la Suerte.

2.- Categoría de Ganadores:

Las categorías de Ganadores de El Ruletón de El Tocazo, son las establecidas en el Artículo 5.- del Reglamento, que fuera aprobado en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- Distribución del Porcentaje para Premios:

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del convenio de Comercialización suscripto con la Empresa Azar Games S.A., registrado bajo el N° 01697/10.-, y el Anexo II de la presente Resolución, se determina que de la Recaudación Bruta, el Treinta y Siete por Ciento (37%) se destinará a Premios el cual se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) Modalidad Tradicional: 55%
 - 2) Modalidad Siempre Ganas: 24%
 - 3) Modalidad Cupón de la Suerte: 16%
 - 4) Fondo de Reserva: 5%
- Total: 100%

A) Modalidad Tradicional: El porcentaje establecido precedentemente será distribuido de la siguiente manera:

- Nivel 1: 06,00%
- Nivel 2: 25,00%
- Nivel 3: 41,00%
- Nivel 4: 13,00%

Nivel 5: 15,00%

Total: 100,00%

Asimismo se deja establecido que el Premio Nivel 4, será de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) y para el Nivel 5, de Pesos Cinco (\$ 5,00), ambos fijos. En caso que el porcentaje establecido para ambos niveles, sea inferior a estos montos, la diferencia se deducirá del Fondo de Reserva. Como así también, en el caso que los montos que surjan de aplicar estos porcentajes, superen el monto fijo, la diferencia pasará a formar parte del Fondo de Reserva.

Se deja establecido como Premio Iniciales, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) para Nivel 1 y de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) para el Nivel 2.

B) Modalidad Siempre Ganas: El porcentaje establecido precedentemente para esta modalidad, será distribuido de la siguiente manera:

- Nivel 1: 56,00 %
- Nivel 2: 20,00 %
- Nivel 3: 24,00 %
- Total: 100,00 %

Asimismo se deja establecido que el Premio Nivel 2, será de Pesos Cien (\$100,00) y para el Nivel 3, de Pesos Cinco (\$ 5,00), ambos fijos. En caso que el porcentaje establecido para ambos niveles, sea inferior a estos montos, la diferencia se deducirá del Fondo de Reserva. Como así también, en el caso que los montos que surjan de aplicar estos porcentajes, superen el monto fijo, la diferencia pasará a formar parte del Fondo de Reserva.

C) Modalidad Cupón de la Suerte:

La parte inferior del billete presenta un troquelado, El apostador deberá completar con los datos requeridos en el cupón troquelado y entregarlo en el punto de venta.

El cupón depositado, tendrá la posibilidad de participar semanalmente, de un mínimo de Dos (2) sorteos por extracción manual.

La autoridad competente establecida para el I.P.R.A., o personal de la Producción del programa donde se desarrollará el sorteo, se comunicará telefónicamente con el titular del cupón favorecido en el sorteo.

El Premio Estimulo Agenciero, será del Cinco por ciento (5,00%) del monto a cobrar por el ganador.

Se establece como premio mínimo para el Cupón de la Suerte, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) para cada cupón, pudiéndose duplicar el importe menciona-

do, en el caso de que "La Rulechance" (el color impreso en el cupón favorecido, Rojo o Negro), coincida con la que haya sido sorteado oportunamente.

En el caso que el monto que surja de aplicar el porcentaje en el Punto 3, sea mayor a los premios entregados en esta modalidad, la Empresa, con la autorización del representante del I.P.R.A., podrá realizar el tercer sorteo, teniendo en cuenta que el monto total semanal a entregar en El Cupón de la Suerte, no supere lo reglamentado oportunamente.

Cuando el total entregado sea inferior a lo establecido, podrá acumularse esta diferencia con la finalidad de ofrecer premios mayores en futuros sorteos.

Cada cupón, tendrá una sola posibilidad de participar en el mencionado sorteo. Los cupones del inferior del país, donde las devoluciones sean quincenales o mensuales, participarán del primer sorteo que se realice apenas se reciban los mismos.

Los billetes que se reciban como devueltos sin el cupón troquelado mencionado, serán considerados vendidos.

4.- Fondo de Gastos:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, se deja establecido que se destinará el Uno Por Ciento (1%) de la recaudación bruta al Fondo de Gasto.

Imp. \$ 520,00

e) 07/06/2011

O.P. N° 100022073

F. N° 0001-33085

Salta, 31 de Mayo de 2011

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 102-11

Expediente n° 282-059/11

VISTO, el expediente 282-059/11 y la nota de fecha 26 de abril del corriente año remitida por En.J.A.S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la licenciataria En.J.A.S.A. solicita autorización para comercializar en la Provincia de Salta el juego "El Ruletón de El Tocazo" emitido por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con quien firmo el convenio correspondiente;

Que, por tratarse de un juego cuya organización, estructura de premios y modalidad de juegos pertenecen a otra jurisdicción, solo corresponde a este Organismo la posibilidad de autorizar o no la comercialización del juego en esta Provincia;

Que, los informes emitidos por el Area Fiscalización y Asesoría Letrada concluyen dictaminando sobre la factibilidad de autorizar la comercialización del juego;

Que, el Directorio en su reunión del día 31 de Mayo del corriente año, dispuso autorizar la comercialización del juego denominado "El Ruletón de El Tocazo";

Que, debe procederse al dictado de la Resolución pertinente, habilitando al Sr. Presidente a la firma de la misma;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a En.J.A.S.A. la comercialización en la Provincia de Salta del juego denominado "El Ruletón de El Tocazo", organizado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar el reglamento de juego implementado por Resolución n° 606/11 del I.P.R.A. agregada al expediente.

Artículo 3°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente y del reglamento de juego que aquí se aprueba en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Sr. Sergio Augusto Mendoza García
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar
Imp. \$ 67,00

e) 07/06/2011

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100022002

F. N° 0001-32995

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/11

Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra: Ruta Nacional N° 51 – Tramo: Estación Muñano – San Antonio de los Cobres, Sección I: Estación Muñano – Los Patos (Km. 140,40 – Km. 155,08) y Sección II: Los Patos – San Antonio de los Cobres (Km. 155,08 – Km. 161,12) – Paso Urbano por San Antonio de los Cobres – Provincia de Salta.

Tipo de Obra: Obra básica, pavimento, Intersección de Acceso a San Antonio de los Cobres y Paso Urbano, Señalización Horizontal y Vertical, Obras Complementarias y Proyecto y Construcción de Puente.

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y un Millones Trescientos Mil (\$ 91.300.000,00) a Abril de 2011.

Garantía de Oferta: Pesos Novecientos Trece Mil (\$ 913.000,00)

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) Meses.

Valor del Pliego: Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta (\$ 18.260,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 27/06/2011

O.P. N° 100021714 F. N° 0001-32590

ENARSA

Energía Argentina S.A.

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 006/2011
"Inspección de Obra y Control de Calidad de Suministro"**

1. Objeto: Contratación del servicio de inspección de obra, certificación de avance y control de

calidad de suministros de los contratistas de obra y del sistema control y comunicaciones que se detallan a continuación:

Renglón 1: EPC-1: Desde Prog. 17 del Gto. Juana Azurduy (Salta) hasta límite con la Prov. de Formosa – Ø24" – Long.: 229 km y del Sistema de Control y Comunicaciones (SCADA) perteneciente a este tramo.

Renglón 2: EPC-2: Desde límite con Prov. de Salta hasta Ibarreta (Formosa) – Ø24" – Long.: 303 km y del Sistema de Control y Comunicaciones (SCADA) perteneciente a este tramo.

Renglón 3: EPC-3: Desde Vera (Sta. Fe) hasta ES&M Arijón (Santa Fe) – Ø24" – Long.: 284 km y del Sistema de Control y Comunicaciones (SCADA) perteneciente a este tramo.

2. Venta de Pliegos: A partir del 16 de mayo de 2011 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs, en las oficinas de ENARSA, sita en Av. del Libertador N° 1068, Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

3. Valor del Pliego: Pesos \$ 5.000.

4. Apertura de Ofertas: 4 de julio de 2011 a las 13 hs. en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay 346, Piso 13, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Presentación de Ofertas: Hasta el 4 de julio de 2011 a las 12:30 hs, en las oficinas de ENARSA sita en la calle Paraguay 346, Piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a Pesos (\$) 50.600.000, el que se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: \$ 16.000.000 mas IVA.

Renglón 2: \$ 17.300.000 mas IVA.

Renglón 3: \$ 17.300.000 mas IVA.

7. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% (Uno por Ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

8. Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar.

9. Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la

calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Raúl M. Cabello
Departamento de Gasoductos
Poliductos y Oleoductos

Imp. \$ 1.020,00 e) 18/05 al 08/06/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400000160 F. N° 0004-0131

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 08/11

Expte. ADM 1301/11

**Locación de Inmuebles destinado
al Archivo Central del Poder Judicial**

Llámesse a Licitación Pública para el día 24 de junio de 2011, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la locación de inmueble destinado al Archivo Central del Poder Judicial, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web:
www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$200 (pesos doscientos)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso, Oficina 3005. El 24 de junio de 2011. Horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/06/2011

O.P. N° 100022092 F. v/c N° 0002-01287

Ministerio Público

Licitación Pública N° 11/11

Expte. N° 130-13.865/11

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza para dependencias del Ministerio Público.

Presupuesto Oficial: \$ 77.072,37 (Pesos setenta y siete mil setenta y dos con 37/100)

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100)

Fecha para adquisición de Pliegos: 08/06/11 hasta 24/06/11 a hs. 9:00

Fecha de apertura de Ofertas: 24 de junio de 2011 a Hs. 9:00

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Complementario 1° piso – Tel. 4258468.

Horario de Atención: de 8:00 a 13:00 hs.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

e-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 07/06/2011

O.P. N° 100022087 F. v/c N° 0002-01283

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 10/11

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería

Expedientes: 130-13.796/11

Fecha de Apertura: 24 de junio/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 150 (Pesos ciento cincuenta 00/100).

Monto Oficial: \$ 314.566,89 (pesos trescientos catorce mil quinientos sesenta y seis con 89/100)

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 08/06/2011 hasta 24/06/2011 a Horas 10:00.

Horario de atención: 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

e-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 07/06/2011

O.P. N° 100022082

F. v/c N° 0002-01281

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 111/2011

Objeto: "Plan de Conectividad 2011, Servicios de Datos, Voz y Videovigilancia" con destino a los diversos Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

Expediente N° 0020324-50.920/2001-0.

Destino: Diversos Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 03/08/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordenador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 07/06/2011

O.P. N° 100022081

F. v/c N° 0002-01280

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 115/11

Objeto: Adquisición de Accesorios para Hemoterapeutas.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-14.742/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 24-06-2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 138.840,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 07/06/2011

O.P. N° 100022008

F. v/c N° 0002-01273

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 003/011 – Ejercicio:
2011 – Expediente N° 18.169/10

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Ma-
teriales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 073/
1 – Merendero – Sede Regional Orán –, en San Ramón
de la Nueva Orán – Salta – de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Ser-
vicios – Complejo Universitario Gral. San Martín –
Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web:
argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vi-
gentes”

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Unicamente en Dirección de Con-
trataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio
Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el
Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” –
Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Bibliote-
ca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 27 de junio de 2.011.- a las 9,30 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de
este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de
presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la
Oficina Nacional de Contrataciones:
www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Di-
recto “Contrataciones Vigentes y en
consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 229.000,00 (Pesos Doscien-
tos Veintinueve Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendarios

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la
propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta
correspondiente al 1% del total cotizado.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 a. 16/06/2011

O.P. N° 100022007

F. v/c N° 0002-01272

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad
Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 002/011 – Ejercicio:
2011 – Expediente N° 18.023/10

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Ma-
teriales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 068/
1 – Terminación del Comedor – Sede Regional
Tartagal, en la ciudad de Tartagal – Salta – de esta
Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Ser-
vicios – Complejo Universitario Gral. San Martín –
Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web:
argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vi-
gentes”

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Unicamente en Dirección de Con-
trataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio
Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el
Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” –
Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Bibliote-
ca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 27 de junio de 2.011.- a las 10,30 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 235.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendarios

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del total cotizado.

Precio del Pliego: \$ 240,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 03 al 16/06/2011

O.P. N° 100021996 F. v/c N° 0002-01270

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 001/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.057/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Electricidad y Telefonía

Objeto de la Contratación: Reestructuración de la Red de Telecomunicaciones del Complejo

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín –

Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salta "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 4 de julio de 2.011 a las 10,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 1.199.653,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Mantenimiento de Oferta: 15 (Quince) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas.

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del total cotizado.

Condición de Pago: 10 (Diez) días de la presentación de la factura conformada.

Precio del Pliego: \$ 600,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 700,00 e) 02 al 23/06/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100022090 F. v/c N° 0002-01285

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Concurso de Precios N° 01/2011
Art. 10 de la Ley N° 6.838****Expte. N° 0110011-60.435/2011-0 Res. N° 283/11
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Adquisición de 2 (Dos) Fotocopiadoras.

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios Art. 10
Ley N° 6.838.Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2.011 a horas
11:00.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 35,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 6 al 8 de Junio de 2.011 de 08:00 a 14:00 horas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día 21 de Junio de 2.011 a horas 11:00.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

CPN Ricardo Silvestre Aybar
Administrador General
Servicio Adm. Financiero
Ministerio de Finanzas y O.P.

Imp. \$ 50,00 e) 07/06/2011

O.P. N° 100022089 F. v/c N° 0002-01284

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Concurso de Precios N° 02/2011
Art. 10 de la Ley N° 6.838****Expte. N° 11011-20.711/2011-0 Res. N° 282/11
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Adquisición de Materiales Eléctricos.

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios Art. 10
Ley N° 6.838.Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2.011 a horas
11:00.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 38.792,90 (Pesos treinta y ocho mil con 90/100).

Precio del Pliego: \$ 40,00.

Venta de Pliegos: Entre los días 6 al 8 de Junio de 2.011 de 08:00 a 14:00 horas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Consultas: Dirección Gral. de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día 21 de Junio de 2.011 a horas 11:00.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

CPN Ricardo Silvestre Aybar
Administrador General
Servicio Adm. Financiero
Ministerio de Finanzas y O.P.

Imp. \$ 50,00 e) 07/06/2011

O.P. N° 100022088 F. v/c N° 0002-1283

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones****Concurso de Precios N° 02/11**

Objeto: Adquisición de equipos y muebles de Oficina

Expedientes: 130-13.822/11

Fecha de Apertura: 24 de Junio 2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Oficial: \$ 31.400,00 (treinta y un mil cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 07/06/2011 hasta 24/06/2011 a Horas 11:00.

Horario de atención: 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

e-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 07/06/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022066

F. N° 0001-33073

Ref. Expte. N° 0050034-34917/10 y 38952/10

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por los Exptes. Referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de Origen N° 31 – Dpto. Molinos – Suministro N° 30 (consistente en agua pública para riego de 23,3316 has, con carácter permanente a derivar del Río Calchaquí), la división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Propietario	Sup. del Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación L/S
1717	Costello, Martín Gabriel	17,9873	17,0972	8,97603
1718	Michel Torino, Francisca y Michel Torino, Elvira	6,5589	6,2344	3,27306

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 10/06/2011

O.P. N° 100022000

F. N° 0001-32994

Ref. Expte. N° 0050034-145.817/87-0.

Los propietarios del inmueble Matrícula N° 442 – Suministro N° 22 del Departamento Guachipas, Sres. Andrés Rafael Apaza, D.N.I. N° 14.488.116, Juan José Apaza, D.N.I. N° 25.218.508, Nélida del Carmen Apaza,

D.N.I. N° 12.959.073 y Benjamín Roberto Apaza, D.N.I. N° 16.307.443, solicitan continuidad del trámite de reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 8,0000 has de ejercicio permanente con un caudal de 4,200 lts./seg. Aguas derivadas del Río T. Blancas o Santa Elena, Cuenca Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/06/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100022052 F. v/c N° 0002-01278

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Finanzas
y Obras Públicas de la Pcia. de Salta**

Expte. N° 0110018-23.783/2009-0 – Edicto Citatorio – Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso Acueducto y Electroducto, Matrícula N° 89.349, Dpto. Capital.

El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Segundo Bloque, Av. De Los Incas s/n. de la Ciudad de Salta, cita a los Sres. Cresencio Romero Polanco y Angélica Felicidad Llanos para que en el plazo perentorio

de ocho días hábiles computados desde el último día de publicación del edicto de referencia (Art. 150 de la LPA), se hagan presentes en el domicilio indicado precedentemente, a fin de iniciar las tratativas tendientes a arribar a un avenimiento en relación a la afectación al dominio público de las fracciones de 755,35 m2 y de 7.909,24 m2 del inmueble Matrícula N° 89.349, Dpto. Capital de su propiedad, dispuesta por la Ley N° 7.424 (Art. 4° del Decreto N° 4866/10); bajo apercibimiento de facultar a Fiscalía de Estado a promover el pertinente juicio expropiatorio.

Dr. Juan H. Barbaran
Asesor Legal

Direcc. Gral. de Asuntos Legales y Técnicos
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/06/11

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 100022072 F. N° 0001-33083

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: José Luis Landete, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Río Astillero Sur" de diseminado de fosforita, ubicada en el Departamento de Orán, Lugar: Río Astillero, que se tramita por Expte. N° 19.445 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Area 9000000.00

3610000.00	7480000.00
3610000.00	7477000.00
3607000.00	7477000.00
3607000.00	7480000.00

P.M.D. X= 7.479.500.00 Y=3.609.850.00 – Superficie 900 has. La presente mina tiene mina colindante: Río Astillero Sur – Expte. N° 19.446. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 13 y 21/06/2011

O.P. N° 100021952

F. N° 0001-32935

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Ratonex 03" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar Centenario, que se tramita por Expte. N° 19.600 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 27453051.97

Perimeter 21201.20

Y	X
3403903.00	7230191.00
3410003.88	7230191.00
3410003.88	7225690.56
3403904.00	7225691.00

P.M.D. X= 7227410 Y= 3409599

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Aguamarga 43 – Expte. N° 19.125; Copalayo 06 – Expte. N° 19.525; Copalayo 17 – Expte. N° 19.664; y Copalayo 19 – Expte. N° 19.774. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00

e) 01 y 07 y 15/06/2011

O.P. N° 100021951

F. N° 0001-32935

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Cente 06" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar Centenario, que se tramita por Expte. N° 20.111 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 19786689.17

Perimeter 18098.48

3418204.85	7246760.00
3423379.77	7246760.00
3423149.80	7244879.59
3423154.84	7243515.07
3423003.75	7243514.52
3423007.08	7242781.62
3418204.85	7242781.62

P.M.D. X= 7.245.201 Y= 3.422.880

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Copalayo 03 – Expte. N° 19.521; Capalayo 14 – Expte. N° 19.560, Cente 07 – Expte. N° 20.112; Enrique I – Expte. N° 17.897. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 07 y 15/06/2011

O.P. N° 100021820

F. N° 0001-32739

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia R. Rodríguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N° 19.742, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos, ubicada en el Departamento La Poma, lugar Salinas Grandes la Mina se denominará Salinita I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Y	X
347734083	737837596
347734083	737776119
347891300	737776119
347891300	737645500
347740900	737645500
347740900	737069247
347238520	737069247
347238520	737207232

P.M.D.: Y= 3476040.83 – X= 7374175.93. Superficie 2490 has. 3664 m2 concedida. Los terrenos afectados de matrícula N° 103 inscripto en folio 69 y matrícula 133 del Dpto. La Poma. Son propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2011

SENTENCIAS

O.P. N° 100022080

R. s/c N° 3010

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Daniel Alberto Nieto, D.N.I. N° 28.336.513, argentino, soltero, de profesión soldador, nacido en Tartagal (Salta) el día 20 de Diciembre de 1980, hijo de Antonio Gerardo Nieto y de Yolanda Aparicio, domiciliado en Calle América N° 538 B° Alberti de la ciudad de Tartagal (Salta), con Prontuario Policial N° 60.162 Secc., S.P., a la pena de Tres Años de Prisión efectiva, por resultar autor penalmente responsable del delito de Lesiones Graves, en los términos de los artículos 90, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., Declarándolo Reincidente (Art. 50 del C.P.). Asimismo se pone en conocimiento que se Unifico la condena con la dictada anteriormente en Expte. 2874/03 (14 años) en la única de Diecisiete Años de Prisión Efectiva y Costas.

El condenado cumplirá su condena el 16 de Marzo de 2.019. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07/06/2011

O.P. N° 100022079

R. s/c N° 3009

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Walter Horacio Retamar, D.N.I. no recuerda, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido en San Miguel de Tucumán el 06-12-87, hijo de Emilio Samuel Retamar y de Carmen Sánchez, domiciliado en Asentamiento Juan Taranto de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán P.P. N° 44.072 Secc. R.H. a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el empleo de arma (2 hechos exptes. 4382/10 y 4438/10) en los términos de los artículo 166 inc. 2, 1er. supuesto del C.P. y autor del delito de Robo Simple en grado de Tentativa (expte. 4360/10) en los términos de los artículos 164 en relación con el art. 42 todo en concurso real art. 55 del C.P. y 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. El condenado cumplirá su condena el 11 de Noviembre de 2.017. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 07/06/2011

O.P. N° 100022078 R. s/c N° 3008

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Ricardo Osvaldo Salazar, D.N.I. N° 18.825.307, argentino, soltero, chofer, nacido en Salvador Mazza el 30-09-79 hijo de Irma Salazar, con domicilio en Finca Muzzo de Pichanal (Salta), P.P. n° 75.869 secc. S.P., a la pena de Tres Años y Seis Meses de prisión efectiva por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado (Art. 167 inc. 4to. en función al 163 inc. 6to. del C.P.) expte. 4366/10 en concurso real con el delito de Lesiones Leves (5 hechos) Art. 89 del C.P. Exptes. 18.855/08, 17.854/08, 19.504/08 y 22228/10 y art. 55,m 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón. El condenado cumplirá su condena el 28 de Agosto de 2013.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 07/06/2011

O.P. N° 100022077 R. s/c N° 3007

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Nehemías Abel Cusi, D.N.I. N° 35.134.713, soltero, desocupado, sin hijos, 20 años, nacido en Orán (Salta) el 25-08-1990, último domicilio en Asentamiento San José. Pje. sin nombre entre Pueyrredón y Córdoba de la ciudad de Orán (Salta), sus padres son Tito Gregorio Cusi y su madre Cristina Inés Cruz, Planilla Prontuarial N° 44.563 Secc. R.H., a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, 1° supuesto, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. El condenado cumplirá su condena el 23 de Febrero de 2.015. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 07/06/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000162 F. N° 0004-0133

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Auaad, Daher – Kazavy de Auad, Zelin s/Sucesorio", Expte. N° 34.368/92, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 1° de Junio de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 400000161 F. N° 0004-0132

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos: "Sucesorio de Valdivia Goitia Rubén o Rubén Zenobio Valdivia Goitia – Sucesorio", Expte. N° 1-337.868/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Mayo de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 400000159 F. N° 0004-0130

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda Secretaria, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos "Zoni Yrmas/Sucesorio" Expte. N° 160.174/06 Ordena. Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 100022086 F. N° 0001-33104

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación – Distrito Judicial del Sur, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vargas, Silvia del Valle" Expte. N° 13.640/11, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 03 de Junio de 2.011. Dr. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 100022084 F. N° 0001-33099

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Arias, Angel s/Sucesorio", Expte. N° 330.578/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 13 de mayo de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 100022074 R. s/c N° 3006

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: López, Elva" – Expte. N° 1-325.830/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Salta, 17 de Febrero de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 100022071 F. N° 0001-33081

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cabral, Máximo" Expte. N° 43.320/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como hederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 9 de Mayo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/06/2011

O.P. N° 400000157

F. N° 0004-0129

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona Rey, en los autos caratulados “Choque, Juan Carlos por Sucesorio”, Expte. N° 328.069/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Febrero de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 400000156

F. N° 0004-0128

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos “Paz, Osvaldo s/Sucesorio”, Expte. N° 2-341.319/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 01 de Junio de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 400000155

F. N° 0004-0127

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Salva Ciro s/sucesorio”, Expte. N° 340.609/11 ha dispuesto declarar abierto el sucesorio de Ciro Salva y Citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno” o en el “Nuevo Diario” a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 100022061

F. N° 0001-33064

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados “Sucesorio de Medina Juana Rosa” Expte. N° 13.606/11, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 24 de Mayo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/06.2011

O.P. N° 100022060

F. N° 0001-33063

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni García, en los autos caratulados “Sucesorio de Soria Esteban Silvano” Expte. N° 6942/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de mayo de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 100022059

F. N° 0001-33062

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Caceres Elisa, Caceres Marta – Sucesorio” Conexo a Expte. N° 009.092/00 – Expte. N°

272.442/09, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 10 de Mayo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 100022054 F. N° 0001-33057

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria n° 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Espindola Jesús y Mendez Basilia (Causantes) Sucesorio Expte. EC2-18.155/2008", Cítese por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de estas sucesión, sea como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Setiembre de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 100022040 F. N° 0001-33039

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cuellar, German" – Expte. N° 11.3900/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos. Publíquese por edictos por tres (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 100022036

F. N° 0001-33032

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Cohen, Roberto Juan", Expte. N° 20.803/11 a resultado citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal (Salta), 30 de Mayo de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 400000149

F. N° 0004-0122

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Martínez, José Antonio y López Exposito, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 335.029/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación. Salta, 27 de Mayo de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 400000148

F. N° 0004-0121

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cruz Eduvijos", Expte. N° 20.495/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como here-

deros o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 20 de Mayo de 2011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 100022032 F. N° 0001-33023

La Sra. Jueza Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Toledo, Ricardo Sergio s/Sucesorio" Expte. N° 341.322/11, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 19 de Mayo de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 100022025 F. N° 0001-33019

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Pistan, León s/Sucesorio", Expte. N° 345.018/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo de 2011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 100022009 F. N° 0001-33003

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos

caratulados "Olmedo, Angela Isabel s/Sucesorio" - Expte. N° 283.057/09, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 100022003 F. N° 0001-32996

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Feltrín, Juez, Secretaría del Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Antonio Montes - s/Sucesión ab intestato" Expte. N° 307.415/10" cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 12 de Mayo de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 100022001 R. s/c N° 2998

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Crivellini Roberto Hugo - Sucesorio", Expte. N° 1-341.085/11. Citar, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Mayo de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/06/2011

O.P. N° 100021999

R. s/c N° 2997

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 20.380/10 caratulado: "Sucesorio de Piedra, Nicolás Victoriano", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 27 de Abril de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/06/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100022064

F. N° 0001-33071

En Tartagal

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE DE \$ 320.000,00

Excelente Oportunidad para Inversores

Inmueble en calle Güemes N° 639 – Tartagal

El día 9 de Junio de 2.011, a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Benítez, Blanca Aydee y Benítez, Luis Ernesto c/Benítez, Luis Walter – s/División de Condominio – Expte. N° 16.684/07, Remataré con la Base de \$ 320.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble denominado como Catastro N° 2634 – Sección A, Manzana N° 24, Parcela N° 10, de 14,75 Mts. X 26,00 sup. Total 379,12 Mts. 2. Límites: E.: con parte de Lote N° 8, O.: con calle Güemes, N.: con Lote N° 4, y S.: con Lote N° 2, Mejoras: Cuenta con verja de hierro al frente, un porch, un living de 4,50 mts. x 6,00 mts. Un dormitorio de 3,30 mts. x 3,80 mts. Con placard, Un dormitorio de 4,00 mts. x 4,00 mts.. Un baño de primera de 1,77 mts. x 3,50 mts. Una cocina comedor de 4,90 mts. x 4,65 mts. Con mesa de granito con cuatro puertas, revestida en su totalidad con cerámico hasta 2,30 mts. de alto, una pieza de servicio de 3,40 mts. x 7,00 mts. Dividida, un garaje cubierto de 3,80 mts. x 5,50 mts., un lavadero cubierto, todo con techo de teja colonial, piso de mosaicos, y cerámico, cielorraso de chapadur y material despegable, las pie-

zas de servicio cuentan con techo de chapa de fibrocemento, el garaje con techo de chapas de cinc, todo el perímetro del terreno se halla con medianera de material, el estado de uso y conservación es muy bueno. Todas las ventanas se están con rejas de hierro. Servicios: Agua, Luz, Gas, Teléfono Video Cable, Cloaca, Pavimento Estado de Ocupación. Se encuentra ocupado por el Sr. Luis Walter Benítez en calidad como uno de los propietarios. Deudas: Gas-nor S.A. 15,24 al 10-12-10, Municipalidad de Tartagal: Servicio Retributivo \$ 1.090,74 – Impuesto Inmobiliario \$ 632,27 al 06-12-10. Haciéndose constar que las tasas, Impuesto Inmobiliario \$ 632,27 al 06-12-10. Haciéndose constar que las tasas, impuesto y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta si no hubiese remanente. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 5%, Sellado D.G.R. Art. 239 – 1,25%, el mismo puede ser revisado en horario Comercial, Señal 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá depositar el Saldo del precio en el Banco Marco Sucursal Tartagal, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos obrados (Art. 593 del C.P.C. y Com.) Nota: Se establece a que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ramón E. Lazarte – Martillero Público, Tel Cel. N° 03875-15654980.

Imp. \$ 270,00

e) 06 al 08/06/2011

O.P. N° 100022030

F. N° 0001-33022

Por RUBEN CACHARANI

JUDICIAL SIN BASE

El 7/6/11 a 17 Hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare s/base y dinero de ctdo. los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr. P.L.T.C. como titular de la licencia de taxi N° 488. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquiri. en el acto del remate saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. Los gastos canon municip. \$ 540,00 aprox., multa \$ 500,00 aprox. y transferencia de la misma aprox. 2.000 bajadas de bandera equiv. a \$ 4.000,00 aprox. están a cargo del comprador Com 10% c/más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Comerc. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David – Secret. N° 1 en juicio s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 328.918/10 – Edictos por 3 días en

Bol. Ofic. y diario de circ. comercial. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inform. En expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100022083

F. N° 0001-33095

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, dictada en el expediente “Productora Alimentaria S.A. s/Concurso Preventivo” – Expte. N° 374/2011, en trámite por ante este Juzgado, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad Productora Alimentaria S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 1° de septiembre de 2006, bajo el N° 1274, Folio 215, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 3078, con domicilio en calle Ceferino Namuncura s/n Esquina Garmendia de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y procesal en San Martín 3275 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ha sido designado como síndico el Estudio Contable “Bonfigli, Pringles y Bonfigli”, con domicilio en calle Moreno 2971 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención será de lunes a viernes de 8.30 hs. a 11.30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. Se ha establecido el 22 de junio de 2011 como la fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar tempestivamente sus demandas de verificación al síndico en el domicilio citado: Moreno 2971 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el 17 de agosto de 2011 como la fecha en que el síndico deberá presentar –en su caso– los informes individuales referidos a los créditos insinuados y el 29 de septiembre de 2011, para la presentación del informe general. Se ha señalado como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el artículo 14, inciso 10 LCQ, el 30 de marzo de 2012 a las 11,00 hs. y como fecha de vencimiento del período de exclusividad, el 6 de abril de 2012. Se publica por el término de cinco días, en los términos del art. 27 y 28 L.C.Q. Fdo: Dr. Eduardo R. Soderó. Juez, Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 07 al 13/06/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400000163

F. N° 0004-0134

En los autos del rubro que se trarritan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaria a cargo del Dr. Diego A. Díez Lliteras, se ha dispuesto notificar a Joel Grunauer DNI 23238478 en los autos caratulados: “Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Grunauer Joel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 8.780/09”, de las siguientes providencias: “San Miguel de Tucumán, 05 de Abril de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto II del proveído de fecha 24/11/10 (fs. 47), librese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la provincia de Salta, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Carlos Gómez Rincón (h), y/o Guillermo López Mirau y/o Paula Bibini. “Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. Proceda la parte interesada a confeccionar el mismo. “San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2010. I.- Agréguese y téngase presente. II.- Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 03/11/09 (fs. 15). En consecuencia, oficiese al Boletín Oficial. Proceda el interesado a la confección del mismo.” Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. “San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2009. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Intímese a la parte demanda el pago en el acto de la suma de \$ 10.690,31 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 3.200,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos librese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 517 y 158 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 129 Ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria. Téngase presente la reserva de la documentación original acompañada. Proceda el interesado a la confección del mismo...” Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia, Juez. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria Judicial – Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVa. Nom.

Imp. \$ 700,00

e) 07 al 22/06/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100021946

F. N° 0001-32924

Imágenes Médicas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual el día Lunes 27 de Junio de 2011 a hora veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2.- Lectura del Acta anterior;

3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/06/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100022012

F. N° 0001-33007

FERRONORT S.R.L.

Escisión

De acuerdo con los términos del Art. 88 inc. 4 ley 19.550, se publica por tres días, lo dispuesto por acta de fechas 31/03/2011, en donde se resolvió la

escisión de FERRONORT S.R.L. Sociedad Escidente, con sede social en Avda. Entre Ríos N° 980, Salta, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio el 26/05/1986 en el folio N° 262/63, asiento N° 1.244, del libro N° 4 de S.R.L.; con prórroga de vencimiento del contrato social registrado a folio 280, asiento N° 3.650 del Libro N° 13 de S.R.L., con fecha 16/07/96 y con prórroga de la sociedad por 20 (veinte) años a partir del 26/05/2006, con vencimiento del Contrato Social con fecha 26/05/2026, registrado al folio 40, asiento N° 7.543 del libro N° 25 de S.R.L. el 04/12/2006 y la constitución de Muñoz S.R.L. Sociedad Escisionaria.

La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre del 2010, fecha en la que se escinde FERRONORT S.R.L.: Activo: \$ 653.527,70, Pasivo: \$ 611.530,25, Patrimonio Neto: \$ 41.997,45.-

Sociedades continuadoras:

- Sociedad Escidente "FERRONORT S.R.L.", con nuevo domicilio en Avda. Arenales N° 1.539, Salta, con Activo: \$ 433.527,70, Pasivo: \$ 411.530,25, Patrimonio Neto: \$ 21.997,45.-

- Sociedad Escisionaria "Muñoz S.R.L.", con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 976, Salta, con Activo: \$ 220.000, Pasivo: \$ 200.000, Patrimonio Neto: \$ 20.000.-

Por FERRONORT S.R.L. Alberto Muñoz Renta Socio Gerente.

Oposición y reclamos de Ley ante FERRONORT S.R.L., Avda. Entre Ríos N° 980, Salta, en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación.

Alberto Muñoz
Socio Gerente

Imp. \$ 174,00

e) 03 al 07/06/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100022076

F. N° 0001-33090

Asociación de Ayuda a la Familia – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ayuda a la Familia, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Junio de 2011, a horas 17 en la Sede de la Institución en Pje 24 Casa 11772 del Barrio Santa Ana 1, para tratar

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Balance, correspondiente al año 2010,
para su aprobación.

2.- Cambios de personas de la Comisión Directiva
por motivos netamente personales.

Matilde R. de Gamboa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/06/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022093

Saldo anterior Boletín	\$ 218.884,80
Recaudación	
Boletín del día 06/06/11	<u>\$ 1.544,00</u>
TOTAL	\$ 220.428,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000164

Saldo anterior Boletín	\$ 13.143,00
Recaudación	
Boletín del día 06/06/11	<u>\$ 1.102,00</u>
TOTAL	\$ 14.245,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar